

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXII

Jueves 4 de julio de 1957

Núm. 172

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE TRABAJO Y SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Impuesto del Timbre.—Orden sobre reintegro de letras de cambio, garantías prestadas en concursos de compras por la Banca española a Organismos oficiales y particulares y documentos y cartas de crédito de cuantía superior a 250.000 pesetas (desde 1.º de julio próximo, 100.000 pesetas)	* 543	Seguros Sociales.—Orden conjunta por la que se dispone la colaboración de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos con el Instituto Nacional de Previsión en orden a los de la Rama Agropecuaria	* 543

II. Autoridades y Personal

MINISTERIO DE JUSTICIA		Destinos.—Orden por la que se resuelve concurso de traslado entre Agentes Judiciales	2861
Nombramiento.—Orden por la que se nombra Vocal de la Comisión encargada de redactar el anteproyecto de reforma de la vigente Ley del Registro Civil y su Reglamento	2861	Jubilación.—Orden por la que se acuerda la de don Antonio Calama	2861
Servicio activo.—Orden por la que se proroga la edad para la jubilación forzosa a funcionarios del Cuerpo Auxiliar	2861	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Otra por la que se proroga la edad para la jubilación forzosa a don Federico Hernández y a don Columbiano Montalvillo	2861	Cese.—Orden por la que se releva de su cargo de Vocal del Consejo de Administración de la Renfe a don Pedro González	2861
Otra por la que se declara la capacidad de don José María Abaitúa para continuar en el ejercicio de su cargo	2861	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
		Excedencia.—Ordenes por las que se desestiman las solicitudes formuladas por los señores que se citan.	2862

III. Otras resoluciones administrativas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Representación en la Junta de Obras del Puerto.—Decreto por la que se otorga la de la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., en la de Avilés	2371
Hipódromo de Madrid.—Decreto relativo a pago de renta y conservación del mismo	2862	Concesiones.—Resolución por la que se autoriza al Ayuntamiento de Baracaldo para ampliar el aprovechamiento de aguas del arroyo Loyola	2871
Distribución de crédito.—Decreto por el que se aprueba la de la séptima anualidad del presupuesto extraordinario de Obras Públicas del Africa Occidental Española	2863	Otra por la que se autoriza a doña Ana Cáceres para aprovechar aguas del río Guadiana	2872
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Ayuntamiento.—Decreto por el que se autoriza al de Picasent para crear su escudo heráldico municipal	2863	Obras.—Orden por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las de construcción de Grupo Escolar en Jaraiz de la Vera	2873
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Obras.—Decretos por los que se autorizan las subastas que se expresan	2863	Caza.—Orden por la que se establecen las fechas de apertura y cierre para la temporada 1957-1958	2873
Autorización.—Decreto por el que se autoriza para practicar trabajos de alumbramiento de aguas en Santa Ursula	2870	MINISTERIO DEL AIRE	
Declaración de urgencia.—Decretos por los que se acuerda la de las obras que se detallan	2870	Aeropuerto de Fuenterrabía.—Orden por la que se abre al tráfico aéreo civil	2874

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE JUSTICIA	
Aspirantes a destinos civiles.—Conclusión a la Orden por la que se convoca el concurso número 19 de vacantes puestas a disposición de la Junta calificadora	2874	Notarios.—Resolución por la que se anuncia concurso para la provisión ordinaria de las vacantes que se indican	2874

PAGINA

PAGINA

MINISTERIO DE HACIENDA

Liquidadores de Utilidades.—Orden por la que se aprueba la lista de admitidos a las oposiciones ... 2875

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares.—Españoles fallecidos en el extranjero.—Consulado General de España en Buenos Aires ... 2879

MINISTERIO DEL EJERCITO

Parque Central de Transmisiones ... 2879
Servicio Geográfico del Ejército ... 2880

MINISTERIO DE MARINA

Ayudantía Militar de Marina.—Puerto del Rosario ... 2880

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones.—Castellón, Gerona, Segovia, Soria y Vizcaya ... 2881
Subdelegaciones.—Vigo ... 2881

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Anunciando la subasta de las obras de reparación de carreteras que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 161, del día 21 de junio de 1957 (páginas 2485, 2486 y 2487, y comprendidas en el noveno expediente de subastas ... 2881

Anunciando la subasta de las obras de reparación de carreteras que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 161, del día 21 de junio de 1957 (páginas 2481, 2482 y 2483), y comprendidas en el séptimo expediente de subastas ... 2882

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando subasta de las obras del proyecto modificado de precios del saneamiento y depuración de aguas residuales de la villa de Teror (Las Palmas) ... 2883

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua a Yunquera de Henares (Guadalajara) ... 2883

Anunciando subasta de las obras de saneamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres) ... 2883

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua a Navalcán (Toledo), sin captación ... 2883

Anunciando subasta de las obras del proyecto reformado de precios del de captación y conducción de aguas para el abastecimiento de Alcázar (Granada). ... 2883

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua a Pomaluengo y otros. Ayuntamiento de Castañeda (Santander) ... 2883

Anunciando subasta de las obras de distribución de agua de Burón (León) ... 2883

Anunciando subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Navalpino (Ciudad Real) ... 2883

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua de Chantada (Lugo) ... 2884

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua de Allariz (Orense) ... 2884

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua de Izurza (Vizcaya) ... 2884

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua de Escobedo (Santander) ... 2884

Anunciando subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de agua de Cantalejo (Segovia) ... 2884

Anunciando subasta de las obras de distribución y saneamiento de Fermoselle (Zamora) ... 2884

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua de Domingo García (Segovia) ... 2884

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua de Guijuelo (Salamanca) ... 2884

ADMINISTRACION LOCAL

Oficial de la Escala Técnica.—Anuncio por el que se convoca oposición para la provisión de una plaza en el Ayuntamiento de Ciudad Real ... 2878

Anunciando subasta de las obras de saneamiento de Hoyo de Pinares (Avila) ... 2884

Anunciando subasta de las obras de saneamiento de Huerta del Rey (Burgos) ... 2885

Anunciando subasta de las obras del proyecto modificado de precios del de abastecimiento de agua de Alcedo y Sotiello. Ayuntamiento de Lena (Oviedo). ... 2885

Anunciando subasta de las obras de terminación del abastecimiento de agua a Gibraleón (Huelva) ... 2885

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua del Campo de Tuiza. Ayuntamiento de Lena (Oviedo) ... 2885

Anunciando subasta de las obras de distribución de aguas para abastecimiento de Fuente Alamo (Murcia) ... 2885

Anunciando subasta de las obras del proyecto modificado de conducción de aguas para el abastecimiento de Almogía (Málaga) ... 2885

Anunciando subasta de las obras del proyecto modificado de precios del de abastecimiento de aguas de Fuentes de San Esteban (Salamanca) ... 2885

Anunciando subasta de las obras de distribución de agua para abastecimiento de Villanueva del Río Segura (Murcia) ... 2885

Anunciando subasta de las obras del proyecto de captación y caseta de maniobras, desglosado del modificado de precios del de conducción y distribución de aguas potables para abastecimiento de Albox (Almería) ... 2886

Anunciando subasta de las obras del tercer proyecto modificado del de replanteo previo de la conducción de aguas para abastecimiento de Cozviñar (Granada) ... 2886

Anunciando subasta de las obras de proyecto modificado del de abastecimiento de agua a La Guardia (Toledo) ... 2886

Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.—Enlaces Ferroviarios de Madrid ... 2886

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 27 de mayo de 1957 por la que se convoca un concurso para premiar originales de libros elementales de lectura ... 2887

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria.—Haciendo pública la solicitud de Hidroeléctrica Española, S. A., de declaración de «interés nacional» ... 2888

Delegaciones.—Alicante ... 2888

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Junta de Compras de Material Inventariable ... 2888

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Servicios.—Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones ... 2888

Base Aérea de León.—Delegación Regional de la Junta Liquidadora de Material ... 2888

Región Aérea Pirenaica.—Servicio de Obras ... 2888

Región Aérea de Levante.—Servicio de Obras ... 2888

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos.—Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Educación y Descanso. ... 2889

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos.—Oviedo e Icod de los Vinos (Tenerife) ... 2889

VI.—Administración de Justicia ... 2890

VII.—Anuncios particulares ... 2893

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de junio de 1957 sobre reintegro de letras de cambio, garantías prestadas en concursos de compras por la Banca española a Organismos oficiales y particulares y documentos y cartas de crédito de cuantía superior a 250.000 pesetas (desde 1 de julio próximo, 100.000 pesetas).

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades otorgadas por el Decreto de 23 de marzo de 1956, de que se podrán dictar las normas transitorias pertinentes para la aplicación de la Ley del Timbre del Estado, de 14 de abril de 1955, y de su Reglamento, y saliendo al paso de posibles perjuicios en orden a la ejecución de cambiales; garantías prestadas, en concurso de compras convocadas por Organismos oficiales o particulares, en cuanto a los requerimientos hechos a la Banca española por sus filiales en el extranjero, así como en orden a los documentos y cartas de garantía expedidos por los Bancos, cuando por razón de que su cuantía exceda de 250.000 pesetas (desde 1.º de julio próximo, 100.000 pesetas), se hallen sujetos a liquidación y pago del timbre complementario.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Durante la vigencia de la Orden de 12 de julio de 1956, según la prórroga establecida por la de 17 de noviembre siguiente, los requisitos establecidos por la norma cuarta de dicha Orden, en cuanto al reintegro de las letras de cambio, libranzas, pagarés a la orden y pólizas de préstamo o de apertura de crédito de Empresas Bancarias y de Crédito, que se giren o formalicen entre el 1 de enero y 31 de diciembre del presente año, y que extendidas en los documentos timbrados especiales que con este fin expende el Estado, cuando ya diferencia de reintegro aparezca satisfecha con timbres móviles, entre la clase inferior del efecto utilizado y el que le corresponda según su cuantía, no se verá privado en su caso de fuerza ejecutiva, ni precisará acreditación que justifique tal reintegro, siempre que vaya debidamente aceptada por el librado, dado que presupone la convención entre partes y el preciso conocimiento y conformidad del obligado a su pago.

2.º En los casos en que los Bancos españoles sean requeridos por otros extranjeros para prestar garantías en concursos de compras por Organismos oficiales o particulares españoles, cuando los documentos reintegrados hayan de entregarse a Autoridad u oficina pública, se entenderán cumplidas las exigencias del reintegro en la forma prevista por el apartado quinto del artículo 188 del Reglamento, siempre que la entrega se produzca dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que el timbre se hubiese devengado, según se establece en el mismo, y si han de entregarse a particulares, empresas u organismos privados, no podrá efectuarse sin el previo requisito del visado, requerido por el artículo 188 del Reglamento.

3.º Igual procedimiento podrá seguirse en cuanto a los documentos y cartas de garantía expedidos por los Bancos cuya cuantía exceda de 250.000 pesetas (desde 1.º de julio próximo, 100.000 pesetas), y el timbre complementario proporcionado sea satisfecho en timbres móviles.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 31 de mayo de 1957 por la que se dispone la colaboración de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos con el Instituto Nacional de Previsión en orden a los Seguros Sociales en la Rama Agropecuaria.

Ilmos. Sres.: Las operaciones de afiliación y cotización que forzosamente requieren los Seguros Sociales hace precisa la existencia de un órgano intermedio entre el Organismo asegurador y los trabajadores asegurados. Normalmente son las pro-

pias Empresas quienes efectúan dichas funciones, y cuando por la actividad que desarrollan no están claramente diferenciadas, se han creado los instrumentos que las sustituyen al efecto, tales como las Secciones de Trabajos Portuarios y las Cajas Sindicales de los trabajadores a domicilio.

En la actividad agropecuaria, que se caracteriza por la importancia del trabajo eventual, la pluralidad patronal y la preponderancia de pequeñas Empresas, es patente la necesidad de que una Entidad de carácter local asuma las funciones de afiliación y cotización a los Seguros Sociales de los trabajadores, y entre las Entidades locales, ninguna tan caracterizada como las Hermandades Sindicales del Campo. En tal sentido se han manifestado las propias Empresas y trabajadores en sus Congresos y Asambleas en su deseo de simplificar las actuales obligaciones empresarias, facilitar el disfrute de las prestaciones a los asegurados a la vez que se logra una mayor participación de los interesados en la gestión de los Seguros Sociales.

Por otro lado, la Obra Sindical de Previsión y la extensa red de Corresponsalías facilitarán, con su conocimiento técnico de la materia, las nuevas funciones que por la presente Orden se encomienda a las Hermandades.

En su virtud,

El Ministerio de Trabajo y la Secretaria General del Movimiento, conjuntamente, han tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos colaborarán con el Instituto Nacional de Previsión. Organismo gestor de los Seguros Sociales en el desarrollo y desenvolvimiento de los mismos en la Rama Agropecuaria, bajo la dirección técnica de la Obra Sindical de Previsión Social.

Art. 2.º A los efectos establecidos en el artículo anterior se atribuye a las Hermandades Sindicales las siguientes funciones:

1.ª Formalizar la relación anual de cotizantes, incluyendo en la misma, con la debida separación, a los trabajadores fijos, eventuales y autónomos residentes en el ámbito territorial de la Hermandad.

El conjunto de las relaciones nominales indicadas en el párrafo anterior constituirán el censo laboral Agrícola del año correspondiente.

2.ª Formular la relación de Patronos o Empresas agropecuarias cuya explotación radica en la demarcación.

3.ª Recaudar la cuota obrera de los Seguros Sociales correspondientes a los trabajadores incluidos en la relación a que se refiere el apartado primero y realizar las correspondientes liquidaciones con el Instituto Nacional de Previsión.

4.ª Efectuar el pago de las prestaciones de Seguros Sociales a los beneficiarios domiciliados en el ámbito territorial de la Hermandad.

5.ª Instruir a los trabajadores en el alcance y efectos de las disposiciones legales en materia de Seguros Sociales.

6.ª Informar las solicitudes de prestaciones y cursarlas a las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión en la forma y trámites reglamentarios.

7.ª Informar, a petición del Organismo competente, los recursos que hayan formulado los empresarios o trabajadores sobre cuestiones de Seguros Sociales.

8.ª Velar por el exacto cumplimiento de cuantas normas se dicten en materia de Seguros Sociales u otros beneficios de analogía naturaleza, ejerciendo las funciones que en esta disposición o en otras futuras se determinen para el desarrollo de los mismos.

Art. 3.º Para el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo segundo se constituirá en el seno de la Hermandad la Junta de Seguros Sociales, integrada en la forma siguiente:

Presidente, el Jefe de la Hermandad.

Vicepresidente, el que designe la propia Junta de entre sus Vocales.

Secretario, el Corresponsal de la Obra Sindical de Previsión Social.

Vocales: dos empresarios agrícolas, dos trabajadores autónomos, dos trabajadores fijos y dos trabajadores eventuales.

La designación de los Vocales de la Junta se efectuará entre y por los componentes del Cabildo de la Hermandad, quien podrá, cuando el censo de trabajadores por cuenta ajena sea notablemente inferior al de autónomos, incrementar la representación de estos últimos, reduciendo la de los primeros.

Art. 4.º El Presidente de la Junta de Seguros Sociales tendrá las siguientes funciones:

1.ª Convocar las reuniones de la Junta, presidirlas, dirigir sus debates, decidir la votación en caso de empate y autorizar con su firma las actas de las sesiones.

2.ª Fijar el orden del día de cada sesión.

3.ª Ejercer las funciones de fiscalización que considere oportunas dentro del seno de la Junta.

Art. 5.º El Secretario ejercerá las siguientes funciones:

1.ª Redactar el acta de las sesiones, custodiar el libro correspondiente y expedir las certificaciones que de dicha acta se soliciten con el visto bueno del Presidente.

2.ª Asistir al Presidente en la redacción del orden del día de las sesiones y cursar las convocatorias.

3.ª Emitir los informes que le fueren ordenados por la Junta o su Presidente y cumplimentar los de carácter técnico o funcional que le fueran requeridos por la Dirección Provincial de la Obra Sindical de Previsión Social.

4.ª Ejecutar los acuerdos de la Junta y, en su caso, advertirla de la improcedencia de aquellos que considere antirreglamentarios.

Art. 6.º Siempre que el Secretario advierta a la Junta de la improcedencia de su acuerdo, y de persistir ésta en su resolución, lo pondrá con el visto bueno del Presidente en conocimiento de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, sin que pueda ejecutarse tal acuerdo hasta tanto se resuelva sobre el mismo.

El Consejo Provincial del Instituto Nacional de Previsión resolverá lo pertinente y comunicará a la Junta de que se trate para que se atenga a lo dispuesto.

Incurrirán en las responsabilidades a que hubiere lugar los Secretarios que no adviertan expresamente, con constancia en acta, los acuerdos antirreglamentarios lesivos a los Seguros Sociales o derechos de los interesados.

Art. 7.º La Junta de Seguros Sociales se reunirá mensualmente en sesión ordinaria y con carácter extraordinario en las circunstancias siguientes:

- a) En cumplimiento de órdenes de la Superioridad.
- b) Cuando convoque el Presidente.
- c) A solicitud de cuatro de sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, y en caso de empate, decidirá la votación quien ostente la Presidencia.

Art. 8.º La Junta de Seguros Sociales confeccionará la relación nominal de cotizantes, clasificados en trabajadores fijos, eventuales y autónomos, y la remitirá a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, en la forma y plazos que a continuación se señala:

a) Durante la segunda y tercera decena del mes de octubre anterior al año que corresponda deberá estar expuesta la relación nominal de cotizantes en el tablón de anuncios de la Hermandad haciéndose constar, con la debida claridad, que los interesados empresarios y trabajadores puedan recurrir contra las inclusiones o exclusiones que estimen indebidas antes del 10 de noviembre.

b) Los recursos se presentarán en la propia Junta, que conocerá de los mismos, y los que no estime debidamente informados los hará llegar antes del día 20 de noviembre a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión.

c) El Consejo Provincial del Instituto Nacional de Previsión resolverá antes del día 10 de diciembre, sin ulterior recurso, dando cuenta de la resolución que adopte a los recurrentes, a través de la Hermandad correspondiente, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

d) La Junta de Seguros Sociales, a la vista de las resoluciones adoptadas por el Consejo del Instituto Nacional de Previsión procederá a confeccionar la relación definitiva de cotizantes y remitirla, por duplicado, a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión antes del 25 de diciembre para que por ésta se devuelva un ejemplar debidamente fechado y sellado en todas sus hojas antes del día 31 de diciembre.

Esta relación no sufrirá variación alguna durante el año, y en consecuencia, las altas, bajas, variaciones que por cualquier causa se produjesen, no surtirán efecto alguno hasta la relación del año siguiente.

Art. 9.º La recaudación de la cuota obrera establecida por los Seguros Sociales en la Rama Agropecuaria se efectuará por la Hermandad Sindical con sujeción a las siguientes normas:

1.ª Recaudarán directamente sus respectivas cotizaciones de los trabajadores autónomos. Asimismo recaudarán directamente las cuotas de los trabajadores eventuales de la Rama Agropecuaria que no alcancen noventa jornales al año en la demarcación territorial en la Hermandad donde tengan fijado su domicilio.

2.ª Las cuotas correspondientes a los trabajadores por cuenta ajena, tanto fijos como eventuales no comprendidos en el apartado anterior, se recaudarán por la Hermandad a través de los patronos prorrateando entre ellos el importe anual de las mismas, en proporción a la contribución territorial correspondiente a la explotación de cada Empresa o patrono, o mediante sistema de distribución proporcional que acuerde la Asamblea Plenaria de la Hermandad o su Cabildo por delegación expresa de aquélla.

El sistema de recaudación elegido habrá de regir durante un ejercicio económico completo, coincidente con el año natural, no pudiendo ser objeto de modificación durante el transcurso del mismo.

Aprobado el reparto, la lista cobratoria deberá ser expuesta al público, dentro del primer trimestre del año, durante quince días, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan interponer el recurso pertinente ante el Organismo Sindical correspondiente. Los efectos económicos de la decisión adoptada por el Organismo Sindical se computarán al efectuar el reparto del año próximo.

Art. 10. El ingreso de las cantidades a que se refiere el artículo anterior se efectuará en periodo voluntario antes del 30 de septiembre, y en vía ejecutiva en los meses de octubre y noviembre.

Art. 11. La Hermandad liquidará directamente durante el mes de diciembre de cada año, con la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, el importe íntegro de las cuotas correspondientes a todos los trabajadores incluidos en las relaciones de cotizantes enviadas en el mes de diciembre anterior.

Art. 12. La Hermandad gozará, para hacer efectivo el cobro de la cuota obrera de los Seguros Sociales en la Rama Agropecuaria, de las facultades y atribuciones que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945, especialmente en sus artículos 43 y 169.

Se establece en favor de la Hermandad el 5 por 100 del total de las cuotas que ha de liquidar con el Instituto, en compensación de los gastos y quebrantos económicos que el cumplimiento de esta Orden le ocasione.

Art. 13. El Instituto Nacional de Previsión efectuará el pago del subsidio familiar y pensiones del seguro de vejez e invalidez a los trabajadores agropecuarios a través de las Hermandades Sindicales, pudiendo al efecto girar únicamente la diferencia entre la cantidad a ingresar por la Hermandad y las prestaciones.

Art. 14. Los empresarios o patronos quedan autorizados para descontar a los trabajadores fijos y eventuales, a que se refiere la norma segunda del artículo noveno, el importe de las respectivas cotizaciones que se fija en treinta y cinco céntimos de peseta por jornal satisfecho.

Art. 15. La interpretación de las normas establecidas en la vigente disposición competen a la Dirección General de Previsión, que queda facultada para dictar, de acuerdo con la Delegación Nacional de Sindicatos las normas precisas al efecto.

Art. 16. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente, que entrará en vigor el día 1 de enero de 1958.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.ª La Delegación Nacional de Sindicatos procederá al reajuste de la red de Hermandades y Corresponsalías de Previsión Social en forma que quede asegurado el más eficaz cumplimiento de la presente disposición.

2.ª Sin perjuicio de la fecha de entrada en vigor de la presente disposición, la constitución de las Juntas de Seguros Sociales y la formalización de las relaciones de cotizantes, a que se refieren los artículos tercero y octavo, se llevará a término dentro del año 1957.

3.ª Lo dispuesto en el artículo 13 se aplicará a partir del año 1959, y por consiguiente, durante el año 1958 el Instituto Nacional de Previsión remitirá a las Hermandades Sindicales el importe total de las prestaciones que éstas tengan que satisfacer.

Lo que comunicamos a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1957.

SANZ ORRIO

SOLIS RUIZ

Ilmos. Sres. Director general de Previsión y Delegado nacional de Sindicatos.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 21 de junio de 1957 por la que se nombra Vocal de la Comisión encargada de redactar el anteproyecto de reforma de la vigente Ley del Registro Civil y su Reglamento.

Ilmo. Sr.: Resultando necesario ampliar el número de miembros de la Comisión encargada por Orden de 18 de marzo de 1953, de la preparación del anteproyecto de reforma de la vigente Ley del Registro Civil y su Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal de la referida Comisión a don Ignacio Ballester Ros, Jefe del Servicio de Estadísticas Políticas de la Presidencia del Gobierno, con derecho al percibo de asistencia en la cuantía de 100 pesetas por sesión, según previene el artículo 23, párrafo segundo, del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, con cargo al capítulo primero, artículo tercero, grupo primero, concepto primero, del presupuesto de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

* * *

ORDEN de 8 de junio de 1957 por la que se prorroga la edad para la jubilación forzosa a funcionarios del Cuerpo Auxiliar.

Ilmo. Sr.: Por Ordenes de esta fecha, se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa, por un año más, a don José Morales Harreñjas y a don Miguel Murcia Pardo, Auxiliares Penitenciarios de primera y segunda clase, respectivamente, del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de junio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

ORDEN de 13 y 17 de junio de 1957 por la que se prorroga la edad para la jubilación forzosa a don Federico Hernández Fernández y don Columbiano Montalvillo Arenal

Ilmo. Sr.: Por Orden de las citadas fechas se prorroga la edad para la jubilación forzosa a don Federico Hernández Fernández y a don Columbiano Montalvillo Arenal, Auxiliares Penitenciarios Mayores del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de junio de 1957.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

ORDEN de 21 de junio de 1957 por la que se declara la capacidad de don José María Abaitúa Olano para continuar en el ejercicio de su cargo

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de capacidad para continuar en el ejercicio del cargo instruido de conformidad con lo prevenido en el artículo 36 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones concordantes, a don José María Abaitúa Olano, Oficial de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales.

Este Ministerio acuerda declararle apto para continuar en el ejercicio del cargo de Oficial de segunda categoría, de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, con el haber

anual de 26.640 pesetas y destino en la Audiencia Provincial de Bilbao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1957.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 22 de junio de 1957 por la que se resuelve concurso de traslado entre Agentes Judiciales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el título V del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, de 14 de abril de 1956, y como resultado del concurso anunciado por esa Dirección General con fecha 22 de mayo último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indican, con expresión de su nombre y apellidos, destino actual y destino para el que se les nombra:

Don José Llorca Bernal, del Juzgado de Instrucción de Novelda a la Audiencia Provincial de Alicante.

Don Paulino Velamazán Huerta, del Juzgado de Instrucción de Guadalajara al Juzgado de Instrucción de Madrid núm. 3.
Don Teodoro Rivero Lumbreras, del Juzgado de Instrucción de Manzanares a la Audiencia Territorial de Madrid.

Don Diego Fuentes López, de la Audiencia Provincial de Almería a la Audiencia Territorial de Valencia.

Don Joaquín González González, del Juzgado de Instrucción de Villalpando al Juzgado de Instrucción de Medina de Rioseco.

Don Luis Aragón García, del Juzgado de Instrucción de San Fernando al Juzgado de Instrucción de Laredo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de junio de 1957.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 26 de junio de 1957 por la que se jubila a don Antonio Calama Sanz.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo determinado en los artículos 23 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 62 del Reglamento de 8 de junio de 1956, dictado para su aplicación, y el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Médico Forense de primera categoría don Antonio Calama Sanz, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de junio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 28 de junio de 1957 por la que se releva de su cargo de Vocal del Consejo de Administración de la Renfe a don Pedro González Bueno.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Presidente del Consejo de Administración de la Renfe dando cuenta de que el Consejero de dicha Red don Pedro González Bueno solicita se le releve de su cargo de Vocal del Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, en el que viene ostentando la representación de la indicada Red,

Este Ministerio se ha servido relevar de su cargo de Vocal de dicho Consejo Superior a don Pedro González Bueno, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1957.—P. D. A. Piana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 5 de junio de 1957 por las que se desestiman las solicitudes de excedencia activa formuladas por los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de excedencia activa incoado por el Maestro nacional de la Escuela de Fuentesclaras (Teruel), don Manuel Raimundo Lozano Martínez; y

Resultando que el expresado Maestro, al amparo de la Orden ministerial de 2 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de marzo) se ausentó de su Escuela por haber sido nombrado Instructor del Frente de Juventudes en la Universidad Laboral de Tarragona;

Resultando que el interesado suplica se le conceda la excedencia activa a tenor de lo dispuesto por la Ley de 15 de julio de 1952, habiendo informado el expediente la Comisión Permanente de Enseñanza Primaria de Teruel, Inspección Central, Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio y Consejo Nacional de Educación;

Vistas la Ley de 15 de julio de 1952, Orden ministerial de 21 de agosto de dicho año y Ley de 15 de julio de 1954;

Considerando que los servicios que realiza el Maestro señor Lozano Martínez en la Universidad Laboral de Tarragona se consideran necesarios por su afición al Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S. pero no por su estricta condición de Maestro nacional, ni por la labor docente o investigadora que como tal pudiera desarrollar, por lo que no le son aplicables los preceptos de la Ley de 15 de julio de 1952;

Considerando que la situación prevista para el caso del Maestro señor Lozano Martínez es la contenida en el apartado primero del artículo quinto de la Ley de 15 de julio de 1954, el cual preceptúa que «pasarán a la situación de supernumerarios los funcionarios que, previa autorización del Ministerio de que dependan sirvan cargos no incluidos en la plantilla orgánica de su escala en Organismos del Movimiento o autónomos», disposición que siendo de aplicación al señor Lozano obliga a incluir al mismo en a situación de «supernumerarios».

Este Ministerio, oído el Consejo Nacional de Educación, ha tenido a bien desestimar la solicitud de excedencia activa for-

mulada por el Maestro nacional don Manuel Raimundo Lozano Martínez, el cual quedará en la situación de supernumerario a partir de la fecha en que se ausentó de su Escuela, con los derechos y deberes que para la indicada situación reconoce el artículo 12 de la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de excedencia activa incoado por el Maestro nacional de Cornudella (Tarragona), don Salvador Serramia Nin; y

Resultando que el expresado Maestro, al amparo de la Orden ministerial de 2 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de marzo) se ausentó de su Escuela por haber sido nombrado Instructor del Frente de Juventudes en la Universidad Laboral de Tarragona;

Resultando que el interesado suplica se le conceda la excedencia activa a tenor de lo dispuesto por la Ley de 15 de julio de 1952, habiendo informado el expediente la Comisión Permanente de Enseñanza Primaria de Tarragona, Inspección Central, Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio y Consejo Nacional de Educación;

Vistas la Ley de 15 de julio de 1952, Orden ministerial de 21 de agosto de dicho año y Ley de 15 de julio de 1954;

Considerando que los servicios que realiza el Maestro señor Serramia en la Universidad Laboral de Tarragona se consideran necesarios por su afición al Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S. pero no por su estricta condición de Maestro nacional, ni por la labor docente o investigadora que como tal pudiera desarrollar, por lo que no son aplicables los preceptos de la Ley de 15 de julio de 1952;

Considerando que la situación prevista para el caso del Maestro señor Serramia es la contenida en el apartado primero del artículo quinto de la Ley de 15 de julio de 1954, el cual preceptúa que «pasarán a la situación de supernumerarios los funcionarios que, previa autorización del Ministerio de que dependan, sirvan cargos no incluidos en la plantilla orgánica de su escala, en Organismos del Movimiento o autónomos.»

Este Ministerio, oído el Consejo Nacional de Educación ha tenido a bien desestimar la solicitud de excedencia activa formulada por el Maestro nacional don Salvador Serramia Nin, el cual quedará en la situación de supernumerario a partir de la fecha en que se ausentó de su Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 27 de junio de 1957 relativo a pago de renta y conservación del Hipódromo de Madrid.

Por Orden de dos de enero de mil novecientos treinta y tres se caducó la concesión otorgada a la Sociedad de Fomento de la Cria Caballar de España para utilizar los terrenos en que estaba enclavado el Hipódromo de la Castellana, y por Decreto de once del propio mes y año se encomendó al Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid la construcción del nuevo Hipódromo, obra que se declaró urgente y con la que se trataba de compensar a dicha Sociedad de las importantes inversiones realizadas en los terrenos cuyo disfrute se le suprimía.

En el año mil novecientos cuarenta el Ministerio de Obras Públicas, a través de la Sección de Arquitectura de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, se hizo cargo de las obras del Hipódromo, cuyo emplazamiento en terreno propiedad del Patrimonio Nacional había sido acordado por Decreto de veintidós de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se resolvió que por el Ministerio de Obras Públicas se redactasen los proyectos y presupuestos necesarios para concluir las obras del Hipódromo, que una vez terminadas, deberían entregarse al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional para que éste, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cinco y en el Decreto de doce de enero de mil novecientos cuarenta, lo pusiera a disposición de la Sociedad de Fomento de la Cria Caballar de España, entidad sin fines de lucro, cuya labor ganadera había quedado reconocida en la última de las disposiciones citadas.

Desde el año mil novecientos cuarenta y uno viene la referida Sociedad utilizando el Hipódromo sin abonar renta alguna al Patrimonio Nacional y sin posibilidades económicas para atenderlo y conservarlo en debida forma.

A resolver estos problemas tiende el presente Decreto, y habida cuenta de que esta Sociedad tiene reiteradamente solicitada autorización para que las apuestas en carreras de caballos puedan efectuarse fuera del Hipódromo, se accede a ello, pero destinando los beneficios que se obtengan, una vez abonadas

las diferentes exacciones que recaen sobre las apuestas y la lógica participación que debe atribuirse a obras benéficas, al pago de renta al Patrimonio Nacional y a la conservación de esta obra del Estado

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—En el plazo de dos meses de la publicación del presente Decreto el Ministerio de Obras Públicas hará entrega al Patrimonio Nacional de los terrenos y edificios por él construidos en el Hipódromo de Madrid, facilitándole, al mismo tiempo, copia de los proyectos para su terminación, que habrán de ser redactados por los servicios de él dependientes.

Artículo segundo.—Según vayan ejecutándose por el Ministerio de Obras Públicas los proyectos a que hace referencia el artículo anterior, serán entregadas las obras al Patrimonio Nacional, quien las pondrá a disposición de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España para su utilización, de conformidad con lo establecido en el Decreto de doce de enero de mil novecientos cuarenta.

Artículo tercero.—Se autoriza a la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España para expender en locales públicos ajenos al Hipódromo apuestas mutuas de las denominadas «triples» y «quintuples», las cuales se efectuarán de acuerdo con los reglamentos que las rigen dentro del Hipódromo, con las modificaciones a que el hecho de realizarlas fuera de él obligue a adoptar.

Artículo cuarto.—Sobre las apuestas efectuadas fuera del Hipódromo se llevará una contabilidad especial, y del total importe jugado se detraerá un treinta por ciento del cual: el trece por ciento se aplicará para el pago de los impuestos y arbitrios estatales y municipales y para gastos de administración de estas apuestas; el siete por ciento se entregará a la Asociación Nacional contra el Cáncer, con destino a los fines que le son propios; el cinco por ciento al Patrimonio Nacional como pago de renta de los terrenos e instalaciones del Hipódromo, y el cinco por ciento restante quedará en poder de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, quien necesariamente habrá de aplicar a los gastos de entretenimiento, conservación y mejora de los edificios e instalaciones todas del Hipódromo.

Artículo quinto.—La Jefatura de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército, a través de su representante en el Comité directivo de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, cumpliendo las funciones de tutela e inspección que le fueron atribuidas por Decreto de doce de enero de mil novecientos cuarenta y Orden de doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, vigilará el exacto cumplimiento de este Decreto

Artículo sexto.—Por la Presidencia del Gobierno, oído el Patrimonio Nacional del Estado, se dictarán las disposiciones convenientes para el mejor cumplimiento de cuanto en este Decreto se establece

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno

LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO de 27 de junio de 1957 por el que se aprueba la distribución de la séptima anualidad del presupuesto extraordinario de Obras Públicas del Africa Occidental Española.

A tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno, que aprobó un presupuesto extraordinario para la ejecución de un plan de Obras Públicas en el Africa Occidental Española; a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Para el desarrollo y cumplimiento de la finalidad prevista en la expresada Ley, en la parte que se refiere a la séptima anualidad, el crédito autorizado para ella en el vigente Presupuesto general del Estado por un importe de once millones seiscientos cincuenta mil pesetas, se distribuirá, afectando sus cuantías parciales a las obras y en la forma que a continuación se expresan:

Ensayos agrícolas y forestales y alumbramiento de aguas, un millón doscientas mil pesetas.

Centro Sanitario de Aaiun, trescientas noventa y ocho mil pesetas.

Capilla de Aaiun, doscientas ochenta y siete mil pesetas.

Puerto de Sidi Ifni, nueve millones setecientos sesenta y cinco mil pesetas

Total, once millones seiscientos cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 14 de junio de 1957 por el que se autoriza al Ayuntamiento de Picasent para crear su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Picasent, de la provincia de Valencia, cumpliendo acuerdo tomado por la Corporación municipal de poseer un escudo peculiar y propio en el que se simbolicen, de acuerdo con las normas de la Heráldica, las glorias y virtudes del pasado, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo ciento veintiuno del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, en relación con el ciento veintidós del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto de blasón heráldico para la villa. Tramitado el expediente en forma reglamentaria, y emitido el correspondiente dictamen, por la Real Academia de la Historia, favorable a que se conceda la petición solicitada; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Picasent, de la provincia de Valencia, para crear su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma expuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETOS de 14 de junio de 1957 por los que se autorizan las subastas de las obras que se expresan.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de las obras de «Mejora del alumbrado en el camino de acceso a la Estación Marítima del Muelle de Barcelona», en el puerto de Barcelona, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, por el sistema de contratación directa,

de las obras de «Mejora de alumbrado en el camino de acceso a la Estación Marítima del Muelle de Barcelona», en el puerto de Barcelona, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de veinticinco de abril del corriente año de mil novecientos cincuenta y siete y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El importe de ejecución de las expresadas obras por el sistema de contratación directa, que asciende a seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con diez céntimos, es imputable a los fondos propios de la Junta de Obras del Puerto de Barcelona al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único del plan económico para el año mil novecientos cincuenta y siete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado definitivamente el «Tercer proyecto modificado del de replanteo previo de la conducción de aguas para abastecimiento de Cozvíjar (Granada)», por su presupuesto de contrata de quinientas setenta y cuatro mil ciento ochenta y tres pesetas con cuarenta y siete céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Tercer proyecto modificado del de replanteo previo de la conducción de aguas para abastecimiento de Cozvíjar (Granada)», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas setenta y cuatro mil ciento ochenta y tres pesetas con cuarenta y siete céntimos, de las que son a cargo del Estado quinientas diecisiete mil setecientas sesenta y cinco pesetas con doce céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de distribución de agua de Fermoselle (Zamora)», y por Orden ministerial de siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, el de saneamiento del mismo, por sus presupuestos de contrata de un millón ochenta y ocho mil cuatrocientas setenta y dos pesetas con catorce céntimos y tres millones treinta y tres mil ciento veintinueve pesetas con cincuenta céntimos, respectivamente, que totalizan uno de cuatro millones ciento veintidós mil seiscientos una pesetas con sesenta y cuatro céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública,

por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Distribución de agua y saneamiento de Fermoselle (Zamora)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones ciento veintidós mil seiscientos una pesetas con sesenta y cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón doscientas sesenta mil pesetas, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de distribución de agua de Burón (León)», por su presupuesto de contrata de doscientas ochenta y cinco mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de distribución de agua de Burón (León)», por su presupuesto de ejecución por contrata de doscientas ochenta y cinco mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, de las que son a cargo del Estado ciento cuarenta y dos mil setecientas sesenta y dos pesetas con veinticinco céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de distribución de agua para abastecimiento de Villanueva del Río Segura (Murcia)», por su presupuesto de contrata de ochocientas mil seiscientos cincuenta y una pesetas con noventa y seis céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de distribución de agua para abastecimiento de Villanueva del Río Se-

gura (Murcia)), por su presupuesto de ejecución por contrata de ochocientas mil seiscientos cincuenta y una pesetas con noventa y seis céntimos de las que son a cargo del Estado cuatrocientas mil trescientas veintiocho pesetas con noventa y ocho céntimos que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de precios del saneamiento y depuración de aguas residuales de la villa de Teror (Las Palmas)», por su presupuesto de contrata de un millón trescientas setenta y nueve mil ciento ochenta y una pesetas con quince céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del saneamiento y depuración de aguas residuales de la villa de Teror (Las Palmas)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón trescientas setenta y nueve mil ciento ochenta y una pesetas con quince céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientas diez mil pesetas, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de saneamiento de Hoyo de Pinares (Avila)» por su presupuesto de contrata de dos millones seiscientos cinco mil novecientos treinta y una pesetas con noventa céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de saneamiento de Hoyo de Pinares (Avila)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones seiscientos cinco mil novecientos treinta y una pesetas con noventa céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientas diez mil pesetas, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

Por Orden ministerial de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de saneamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres)», por su presupuesto de contrata de tres millones seiscientos treinta mil cincuenta y cinco pesetas con setenta céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de saneamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres)», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones seiscientos treinta mil cincuenta y cinco pesetas con setenta céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatrocientas cincuenta mil pesetas, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de trece de enero de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de saneamiento de Huerta del Rey (Burgos)», por su presupuesto de contrata de dos millones doce mil setecientos setenta pesetas con noventa y cuatro céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de saneamiento de Huerta del Rey (Burgos)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones doce mil setecientos setenta pesetas con noventa y cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatrocientas cincuenta mil pesetas, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de conducción de agua para abastecimiento de Almogía (Málaga)», por su presupuesto de contrata de quinientas ochenta y dos mil seiscientos noventa y una pesetas con veintitrés céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto

en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de conducción de aguas para el abastecimiento de Almogía (Málaga)», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas ochenta y dos mil seiscientos noventa y una pesetas con veintitrés céntimos, de las que son a cargo del Estado quinientas veinticuatro mil cuatrocientas veintidós pesetas con ocho céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de ampliación del abastecimiento de agua de Cantalejo (Segovia)», por su presupuesto de contrata de ochocientas cincuenta y siete mil quinientas cincuenta y tres pesetas con treinta y dos céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de ampliación del abastecimiento de agua de Cantalejo (Segovia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de ochocientas cincuenta y siete mil quinientas cincuenta y tres pesetas con treinta y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatrocientas veintiocho mil setecientos setenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto reformado de precios del de captación y conducción de aguas para el abastecimiento de Alcázar (Granada)», por su presupuesto de contrata de doscientas setenta y tres mil seiscientos cuatro pesetas con setenta y ocho céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto reformado de precios del de captación y conducción de aguas para el

abastecimiento de Alcázar (Granada)», por su presupuesto de ejecución por contrata de doscientas setenta y tres mil seiscientos cuatro pesetas con setenta y ocho céntimos, de las que son a cargo del Estado doscientas cuarenta y seis mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con treinta céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Navalpino (Ciudad Real)», por su presupuesto de contrata de doscientas sesenta y cinco mil nueve pesetas con noventa y ocho céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Navalpino (Ciudad Real)», por su presupuesto de ejecución por contrata de doscientas sesenta y cinco mil nueve pesetas con noventa y ocho céntimos, de las que son a cargo del Estado doscientas treinta y cuatro mil quinientas nueve pesetas con setenta y seis céntimos que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de terminación de las obras de abastecimiento de agua a Gibralforte (Huelva)», por su presupuesto de contrata de un millón trescientas veintidós mil veinticinco pesetas con diecinueve céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de terminación de las obras de abastecimiento de agua a Gibralforte (Huelva)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón trescientas veintidós mil veinticinco pesetas con diecinueve céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientas ochenta y dos mil quinientas cincuenta y dos pesetas con setenta céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

Por Orden ministerial de veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de precios del de abastecimiento de agua de Fuentes de San Esteban (Salamanca)», por su presupuesto de contrata de setecientas sesenta y un mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de abastecimiento de agua de Fuentes de San Esteban (Salamanca)», por su presupuesto de ejecución por contrata de setecientas sesenta y un mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado seiscientos ochenta y cinco mil trescientas siete pesetas con treinta céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

Por Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de precios del de abastecimiento de agua de Alcedo y Sotiello, Ayuntamiento de Lena (Oviedo)», por su presupuesto de contrata de quinientas treinta y un mil ciento noventa y ocho pesetas con sesenta y dos céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de abastecimiento de agua de Alcedo y Sotiello, Ayuntamiento de Lena (Oviedo)», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas treinta y un mil ciento noventa y ocho pesetas con sesenta y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado doscientas sesenta y cinco mil quinientas noventa y nueve pesetas con treinta y un céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

Por Orden ministerial de cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado del de abastecimiento de agua a La Guardia (Toledo)» por su presupuesto de contrata de dos millones seiscientas setenta mil quinientas setenta y cuatro pesetas con setenta y un céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos

de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado del de abastecimiento de agua a La Guardia (Toledo)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones seiscientas setenta mil quinientas setenta y cuatro pesetas con setenta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientos diez mil pesetas, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua a Navalcán (Toledo)», sin captación, por su presupuesto de contrata de un millón ciento noventa y nueve mil ciento treinta y cinco pesetas con cincuenta y un céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua a Navalcán (Toledo)», sin captación, por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ciento noventa y nueve mil ciento treinta y cinco pesetas con cincuenta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado setecientas noventa y siete mil trescientas doce pesetas con cincuenta y dos céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua de Allariz (Orense)», por su presupuesto de contrata de cuatrocientas veintidós mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública,

blica, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua de Allariz (Orense)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientas veintidós mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos, de las que son a cargo del Estado trescientas ochenta mil quinientas sesenta y nueve pesetas con noventa y un céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua de Chantada (Lugo)», por su presupuesto de contrata de ochocientas cincuenta y nueve mil cincuenta y seis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua de Chantada (Lugo)», por su presupuesto de ejecución por contrata de ochocientas cincuenta y nueve mil cincuenta y seis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado setecientas setenta y tres mil ciento cincuenta pesetas con ochenta y nueve céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua del Campo de Tuiza, Ayuntamiento de Lena (Oviedo)», por su presupuesto de contrata de trescientas cinco mil doce pesetas con dieciséis céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua del Campo de Tuiza, Ayuntamiento de Lena (Oviedo)», por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas cinco mil doce pesetas con dieciséis céntimos, de las que son a cargo del Estado ciento cincuenta y dos mil

quinientas seis pesetas con ocho céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de aguas de Pomaluengo y otros, Ayuntamiento de Castañeda (Santander)», por su presupuesto de contrata de seiscientas once mil seiscientas cincuenta y una pesetas con noventa y siete céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de aguas de Pomaluengo y otros, Ayuntamiento de Castañeda (Santander)», por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientas once mil seiscientas cincuenta y una pesetas con noventa y siete céntimos, de las que son a cargo del Estado trescientas cinco mil ochocientas veinticinco pesetas con noventa y nueve céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de nueve de julio de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua de Izurza (Vizcaya)», por su presupuesto de contrata de setecientas noventa y siete mil setenta y nueve pesetas con ochenta y ocho céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua de Izurza (Vizcaya)», por su presupuesto de ejecución por contrata de setecientas noventa y siete mil setenta y nueve pesetas con ochenta y ocho céntimos, de las que son a cargo del Estado trescientas noventa y ocho mil quinientas treinta y nueve pesetas con noventa y cuatro céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

Por Orden ministerial de veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua a Yunquera de Henares (Guadalajara)», por su presupuesto de contrata de quinientas treinta y seis mil ciento treinta y siete pesetas con ochenta y un céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua a Yunquera de Henares (Guadalajara)», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas treinta y seis mil ciento treinta y siete pesetas con ochenta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatrocientas ochenta y dos mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas con tres céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

Por Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua de Domingo García (Segovia)», por su presupuesto de contrata de cuatrocientas cuarenta mil novecientas cincuenta y una pesetas con diez céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua de Domingo García (Segovia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientas cuarenta mil novecientas cincuenta y una pesetas con diez céntimos, de las que son a cargo del Estado doscientas veinte mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas con cinco céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

Por Orden ministerial de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de Abastecimiento de agua de Escobedo (Santander)», por su presupuesto de contrata de trescientas diecisiete mil doscientas veinticinco pesetas con sesenta y dos céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de

dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua de Escobedo (Santander)», por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas diecisiete mil doscientas veinticinco pesetas con sesenta y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado ciento cincuenta y ocho mil seiscientos doce pesetas con ochenta y un céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

Por Orden ministerial de veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de distribución de agua para abastecimiento de Fuente-Alamo (Murcia)», por su presupuesto de contrata de ochocientas cincuenta y cuatro mil ochocientas ochenta y ocho pesetas con treinta y tres céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de distribución de agua para abastecimiento de Fuente-Alamo (Murcia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de ochocientas cincuenta y cuatro mil ochocientas ochenta y ocho pesetas con treinta y tres céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatrocientas veintisiete mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con diecisiete céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

Por Orden ministerial de tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua de Guijuelo (Salamanca)», por su presupuesto de contrata de un millón cuatrocientas cuarenta y cuatro mil novecientas noventa y siete pesetas con cincuenta y tres céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua de Guijuelo (Salamanca)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón cuatrocientas cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y siete pesetas con cincuenta y tres céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientos diez mil pesetas, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

Por Orden ministerial de veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de obras de captación y caseta de maniobras desglosado del modificado de precios del de conducción y distribución de aguas potables para abastecimiento de Albox (Almería)», por su presupuesto de contrata de ciento noventa y nueve mil seiscientos veintiuna pesetas con setenta y ocho céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de obras de captación y caseta de maniobras desglosado del modificado de precios del de conducción y distribución de aguas potables para abastecimiento de Albox (Almería)», por su presupuesto de ejecución por contrata de ciento noventa y nueve mil seiscientos veintiuna pesetas con setenta y ocho céntimos, de las que son a cargo del Estado noventa y nueve mil ochocientos trece pesetas con ochenta y nueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO de 14 de junio de 1957 por el que se autoriza para practicar trabajos de alumbramiento de aguas en Santa Ursula (Tenerife).

Incoado expediente por la Comunidad Rosas de Agullar, para practicar trabajos de alumbramiento de aguas en terrenos de monte de propios del Ayuntamiento de Santa Ursula (Tenerife), se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, y en su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza la prolongación, en una sola alineación recta de mil ciento cincuenta metros de longitud, con rumbo de ciento setenta y dos grados con cincuenta minutos centesimales, referidos al Norte verdadero, de la galería cuya construcción tiene autorizada la Comunidad Rosas de Agullar, en terrenos del monte de propios del Ayuntamiento de Santa Ursula (Tenerife), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se llevarán a cabo con arreglo al plano que ha servido de base al expediente, debiendo la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife practicar el replanteo de las mismas.

Segunda.—Las obras comenzarán dentro del plazo de cuatro meses, y deberán quedar terminadas dentro del plazo de cua-

tro años, ambos contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tercera.—Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

Una vez terminadas las obras se dará cuenta por el concesionario a la Jefatura de Obras Públicas para que sean reconocidas, levantándose acta del resultado y consignándose en la misma el aforo del caudal alumbrado a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la Real Orden de cinco de junio de mil ochocientos ochenta y tres.

Los gastos que se originen, tanto por el reconocimiento como por el replanteo e inspección de las obras, serán de cuenta del concesionario, devengándose de acuerdo con la instrucción vigente.

Cuarta.—En la ejecución de las obras se observarán los principios de buena construcción y se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar accidentes a los trabajadores, bajo la responsabilidad del concesionario.

Los productos de las excavaciones y minados se depositarán de modo que no puedan producir perturbaciones en el cauce ni perjudicar intereses particulares o públicos.

Quinta.—Cuando en la perforación de un dique aparezca el agua en cantidad que impida su aprovechamiento normal, deberá el concesionario suspender los trabajos hasta que se instale un dispositivo, cuyo proyecto haya sido aprobado por la Jefatura de Obras Públicas, capaz de permitir el cierre del dique, resistir el empuje del agua y regularizar su salida.

Sexta.—La Jefatura de Obras Públicas podrá intervenir en la ordenación de los trabajos señalando el ritmo en que han de ejecutarse y pudiendo obligar a la suspensión temporal de los mismos si así conviniera para determinar la influencia que éstos y otros que se realicen en la zona puedan tener entre sí.

Séptima.—Queda sujeta esta autorización a las disposiciones de carácter administrativo, social, fiscal y de cualquier orden, vigentes o que se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

Octava.—Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y sujetándose en todo a la vigente Ley de Aguas y demás disposiciones concordantes.

Novena.—El depósito constituido se elevará al tres por ciento del presupuesto de las obras y quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelta, si procede, después de la aprobación del acta de reconocimiento final por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Décima.—El concesionario se obliga a remitir anualmente a la Jefatura de Obras Públicas el resultado de los aforos, realizados por un técnico, en épocas de máximo y mínimo caudal.

Undécima.—No podrá el concesionario ceder esta autorización sin la aprobación previa del Ministerio de Obras Públicas.

Duodécima.—Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos por las disposiciones vigentes, procediéndose, para la declaración de caducidad, de acuerdo con lo prevenido en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETOS de 14 de junio de 1957 por los que se declaran de urgencia las obras que se detallan.

Por Orden ministerial de cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho fué otorgada a «Catalana de Gas y Electricidad» una concesión para aprovechar aguas de los ríos Noguera Pallaresa y Boniagua, en términos municipales de Isil, Sorpe y otros (Lérida), con destino a producción de energía eléctrica, concesión que fué transferida a «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», en dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, y de la cual han sido desglosados, por Orden ministerial de cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, los saltos de Borén y Esterrí.

La necesidad de impulsar debidamente estas obras, declaradas de utilidad pública, contribuyendo así al aumento de la producción de energía eléctrica, aconseja la aplicación del procedimiento abreviado que prevé la nueva Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en su artículo cincuenta y dos del capítulo cuarto, título II, y a tenor de la tercera disposición transitoria de dicha Ley, con aplicación, en lo que se oponga, de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y la Orden

comunicada de seis de noviembre del mismo año, para su aplicación a las obras dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa, previsto en las Leyes vigentes en la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada en cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho a la Sociedad «Catalana de Gas y Electricidad» y transferida a «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», en dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, en la parte relativa a los Saltos de Borén y Esterri, desglosados por Orden ministerial de cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, en términos de Isil, Sorpe y otros (Lérida), con destino a producción de energía eléctrica, con sujeción a los proyectos aprobados y a los complementarios que exigiere la terminación de las obras.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete ha sido otorgada a la Sociedad «Productora de Fuerzas Motrices, S. A.», la concesión para aprovechamiento de los ríos Garona y Torán, en término de Bosost, Les y Canejan (Lérida), con destino a producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado «Salto de Pont de Rey».

La necesidad de impulsar debidamente estas obras, declaradas de utilidad pública, contribuyendo así al aumento de la producción de energía eléctrica, aconseja la aplicación del procedimiento abreviado que prevé la nueva Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en su artículo cincuenta y dos del capítulo cuarto, título segundo y a tenor de la tercera disposición transitoria de dicha Ley, con aplicación, en lo que no se oponga, de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y la Orden comunicada de seis de noviembre del mismo año, para su aplicación a las obras dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa, previsto en las Leyes vigentes en la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada en tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete a la Sociedad «Productora de Fuerzas Motrices, S. A.», para aprovechar aguas de los ríos Garona y Torán, en términos de Bosost, Les y Canejan (Lérida), con destino a producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado «Salto de Pont de Rey», con sujeción al proyecto aprobado y a los complementarios del mismo que exigiere la terminación de las obras.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO de 14 de junio de 1957 por el que se otorga representación de la Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima, en la Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ría de Avilés.

La repercusión en el tráfico del puerto y ría de Avilés de las actividades de la Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima, tiene importancia excepcional ya que esta factoría, al construir en la ría del referido puerto una dársena para su servicio, de acuerdo con la concesión otorgada por este Departamento por Orden ministerial de veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y dos, en plazo inmediato obtendrá un tráfico del orden de dos millones de toneladas, llegando a los cinco millones y medio en fecha próxima, cantidad indispensable para el abastecimiento de materias primas necesarias, relacionadas con las instalaciones construídas y en vías de ejecución, cuyo volumen de tráfico será de importancia tal que dicha factoría llegará a ser el principal usuario de la Junta de Obras y Servicios del Puerto y ría de Avilés.

Por consiguiente, cuantas actividades y planes se desarrollen en los servicios del Puerto y Ría de Avilés han de tener repercusión en la Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima, y ésta ha de representar un tráfico especial e intenso, de carácter siderúrgico fundamentalmente, constituyendo una característica bien marcada y especialísima dentro del Puerto, que obliga a que en el seno de la Junta de Obras del citado Puerto exista un Vocal electivo con representación directa de dicha Empresa, cumpliéndose con ello el principio general, y en este caso muy fundadamente, del Reglamento general para la organización y régimen de las Juntas de Obras y Servicios y de las Comisiones Administrativas de Puertos, aprobado por Real Decreto de veintinueve de enero de mil novecientos veinticinco, de que estén representadas las actividades señaladas con característica especial de determinado tráfico en los puertos que las tengan, principio que se mantuvo también en el Decreto de siete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete otorgándose representación directa a una Empresa dentro del seno de la Junta de Obras del Puerto de San Esteban de Pravia.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se otorga una representación de la Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima, en el seno de la Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ría de Avilés con un miembro que tendrá carácter de Vocal electivo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza al Ayuntamiento de Baracaldo para ampliar su aprovechamiento de aguas del arroyo Loyola.

Visto el expediente relativo al abastecimiento de aguas a la Anteglesia de Baracaldo (Vizcaya) con las procedentes del arroyo Loyola,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo que se solicita con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza al Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya) para aprovechar hasta un caudal total de 42,53 litros de agua por segundo derivados del arroyo Loyola, con destino a la ampliación del abastecimiento de aguas a dicho municipio, estando comprendido en dicho caudal los 13,88 litros por segundo de que es concesionario el Ayuntamiento por providencia gubernativa de 1 de junio de 1927 y los 15 litros por segundo que tiene utilizando el mismo desde hace más de veinte años.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto suscrito en 2 de abril de 1954 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ricardo Cañada Alfonso, y al proyecto de replanteo total y definitivo, suscrito en 9 de diciembre de 1955 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfonso Caballero de Rodas, con las modificaciones que pueden imponerse por el Ministerio de Obras Públicas, cuyo presupuesto de ejecución material es de 20.863.867,13 pesetas.

3.ª Se otorga esta concesión a perpetuidad.

4.ª Las obras empezarán en los plazos que se fijan por el Ministerio de Obras Públicas, una vez se apruebe definitivamente el proyecto de ejecución de las obras y sean subastadas las mismas.

5.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se origine, debiendo dar cuenta a dicha Entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

7.ª Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por los Servicios Hidráulicos.

cos del Norte de España con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

8.^a El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies y cuanto se acuerde en relación con el Decreto de 13 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de junio), por el que se dictan normas para la protección de la riqueza piscícola en aguas continentales.

9.^a En el supuesto de que se establezcan tarifas para el suministro a particulares, éstas deberán ser previamente aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas, previa la tramitación reglamentaria.

10. Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

11. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

12. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

13. El concesionario queda obligado a tener las obras en perfecto estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones que puedan originar perjuicio a tercero.

14. La Administración se reserva el derecho de establecer módulos que no permitan derivar caudales superiores a los concedidos, siendo de cuenta de la entidad concesionaria los gastos que ello suponga.

15. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Corporación Municipal las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a doña Ana de Cáceres Hidalgo-Barquero para aprovechar aguas del río Guadiana.

Visto el expediente promovido por doña Ana de Cáceres Hidalgo-Barquero, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Guadiana, en término municipal de Guareña (Badajoz), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se concede a doña Ana de Cáceres Hidalgo-Barquero autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 38,25 litros por segundo del río Guadiana, en término de Guareña (Badajoz), con destino al riego de 47 hectáreas 80 áreas y 80 centiáreas en finca de su propiedad denominada «El Turuñuelo», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión suscrito por el Ingeniero de Caminos don César Vila Ruiz en enero de 1955, con un presupuesto de ejecución material de 897.693,82 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.^a Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los seis meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.^a La Administración no responde del caudal que se concede. La concesionaria vendrá obligada a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

La Confederación Hidrográfica del Guadiana comprobará especialmente que el caudal utilizado por la concesionaria no exceda en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, siendo de cuenta de la concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso de la concesionaria, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.^a Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del periodo comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese periodo, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Guadiana al Alcalde de Guareña, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. La concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. La concesionaria queda obligada al cumplimiento de lo que se determina en los artículos 31 y 33 del Reglamento, de 13 de diciembre de 1924 («Gaceta» del 19), sobre precepto referentes a la lucha antipalúdica.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Las obras autorizadas por la presente concesión tendrán carácter provisional, y por consiguiente, no disfrutarán de las subvenciones establecidas en el artículo 24 de la Ley de Colonización de Zonas Regables, de 21 de abril de 1949; no eximirán al propietario de su contribución económica en la ejecución de la red definitiva en la parte que corresponda a las tierras de reserva que se le asignen ni de las restantes obligaciones que se deriven de la aplicación del Plan General de Colonización aprobado; ni obligarán al Instituto Nacional de Colonización, a los efectos prevenidos en el artículo 16 de la Ley de 21 de abril de 1949, a tener en cuenta el valor de dichas obras en la tasación que en su día pueda realizarse de los terrenos que resultaren excedentes.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de junio de 1957 por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción de Grupo escolar en Jaraiz de la Vera.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno; que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 27 de mayo próximo pasado, fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 4 del corriente mes; vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Manuel Martínez Ortiz, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Grupo escolar conmemorativo «César Carlos D», en Jaraiz de la Vera (Cáceres) verificada en 22 de mayo último, y adjudicada provisionalmente a don Miguel Alfonso Gómez, vecino de Navalморal de la Mata (Cáceres).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Miguel Alfonso Gómez, vecino de Navalморal de la Mata (Cáceres), en la cantidad líquida de 4.676.913,35 pesetas, que resulta una vez elevada la de 523.949,09 pesetas, a que asciende el alza del 12,60 por 100 hecha en su proposición, de conformidad con el artículo 1.º del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de diciembre), de la de 4.153.564,26 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo IV, artículo 1.º grupo 2.º concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 25 de junio de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 18 de junio de 1957 por la que se establecen las fechas de apertura y cierre del periodo de caza para la temporada 1957-58.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le concede la Ley de 26 de julio de 1935, y en atención a las circunstancias que concurren en el año actual, previo informe del Consejo de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales,

Este Ministerio dispone:

Artículo 1.º A excepción del urogallo y la avutarda, las fechas de apertura y cierre del periodo de caza para las distintas especies en el territorio nacional peninsular e Islas Baleares durante la temporada 1957-58 serán las siguientes:

a) *Caza mayor.*

a.) Para todas las especies, excepto para las comprendidas en los apartados b), c) y d).

Apertura de la caza: El 12 de octubre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 17 de febrero de 1958 en todas las provincias peninsulares y en la de Baleares.

b) *Corzo y rebeco.*

Apertura de la caza: El 15 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 1 de noviembre.

c) *Cabra montés.*

La caza de esta especie, en los terrenos que señala el artículo tercero de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1952, se registrará por el Reglamento que para cada caso apruebe el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.

En los demás terrenos queda prohibida la caza de la montés hasta el 15 de septiembre de 1958. El Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza dictará las normas especiales que regularán la caza de dicha especie, atendiendo a la conservación y fomento de la misma.

d) *Oso.*

Apertura de la caza: El 15 de septiembre del año en curso

Cierre: Comenzará la veda el 1 de noviembre.

Por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza se determinará previamente el número de ejemplares que deben cazarse durante la temporada en cada provincia, y se expedirán los permisos especiales para efectuar cacerías de osos de acuerdo con el Reglamento que dicte la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial. En dichos permisos, que deberán ser presen-

tados previamente en la Comandancia de la Guardia Civil del pueblo más próximo al monte donde va a efectuarse la cacería, se especificarán monte, fecha y nombres de los cazadores.

B) *Caza menor.*

Apertura de la caza: El 22 de septiembre del año en curso
Cierre: Comenzará la veda el día 3 de febrero de 1958, con excepción de las aves acuáticas, para las cuales comenzará el 1 de marzo del mismo año

Art. 2.º La fecha de apertura del periodo de caza del urogallo será el 20 de abril de 1958.

Cierre: Comenzará la veda el 21 de mayo.

Para efectuar el ejercicio de la caza de esta especie se proveerán los cazadores de permisos especiales en las Delegaciones Provinciales del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza. Dichos permisos, que serán para dos piezas a lo sumo, tendrán un plazo de validez de cinco días, y en ellos se especificará el nombre del lugar, monte o coto donde va a cazarse, pudiendo suprimir dichas Delegaciones del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza la expedición de permisos de esta clase cuando se halle cubierto el cupo previsto para cada zona.

Art. 3.º La fecha de apertura del periodo de caza de la avutarda será el 22 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 21 de mayo de 1958.

La caza de la avutarda se registrará por las mismas normas que en la temporada anterior.

Art. 4.º En las provincias canarias de Tenerife y Las Palmas las fechas de apertura y cierre de la caza mayor serán de 1 de agosto y 31 de diciembre, y para la caza menor, desde el primer domingo de agosto al último domingo de diciembre, quedando las citadas fechas comprendidas en la época legal de caza.

Art. 5.º Se prohíbe el empleo de postas para el ejercicio de la caza mayor en todo el territorio nacional.

Art. 6.º Se recuerda la prohibición de matar en todo tiempo las hembras de ganado cervuno y sus similares, como corzas y gamas.

Además, se prohíbe cazar en todo tiempo las hembras de la cabra montés y la del rebeco seguida de cría.

Asimismo queda terminantemente prohibida la caza de las especies del género «Cervus» (ciervo o venado), «Dama» (gamo o paletto), «Capreolus» (corzo), «Capra» (macho montés) y «Rupicapra» (rebeco o sarrío), en sus dos primeras edades de cervato y vareto en la primera y sus similares en las otras.

Art. 7.º Quedan facultados los Gobernadores civiles para que, oídos los Comités Provinciales de Caza y Pesca, puedan autorizar, dentro de sus respectivas provincias, donde estén levantadas las cosechas, la caza de la codorniz, tórtola y paloma a partir del día que fijen, debiendo éste coincidir con un domingo o día festivo del mes de agosto. Dicha autorización se limitará a aquellas zonas en que por existir las especies antes citadas se estime conveniente, pudiendo suprimirla antes de que se levante la veda general, si hubiesen cesado las causas que la motivaran.

Quedan absolutamente prohibidas las tiradas de tórtolas en la temporada de entrada.

Art. 8.º Con respecto a los vedados de caza registrán en el presente año las disposiciones vigentes sobre los mismos, pudiéndose sacar en ellos los conejos desde el 1 de julio, ampliándose hasta el 21 de septiembre próximo, inclusive, la obligación de ir acompañados, para su circulación y venta, de una guía que acredite debidamente su procedencia.

Art. 9.º Se faculta a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial para que, a propuesta de la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, pueda adelantar el comienzo de la veda en aquellas provincias o zonas en las que las condiciones especiales que en ellas concurren así lo aconsejen.

Art. 10. Se recomienda a los Gobernadores civiles, Jefes de Comandancia de la Guardia Civil y Jefes de los Servicios Forestales, estimulen el celo de los Agentes de la Autoridad a sus órdenes para la más exacta vigilancia y cumplimiento de cuanto se preceptúa en la presente Orden.

Art. 11. Cuanto se dispone en la presente Orden no es de aplicación en las zonas que están sometidas a reglamentación especial o en las que actualmente esté prohibida o restringida la caza en virtud de disposiciones vigentes.

Tampoco será de aplicación en los casos que previene la Ley de 30 de marzo de 1954, sobre protección de daños causados por la caza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 27 de junio de 1957 por la que se abre al tráfico aéreo civil el aeropuerto de Fuenterrabía (San Sebastián).

Por convenir así a facilitar las comunicaciones aéreas, y de acuerdo con el Decreto de 12 de julio de 1946, se abre al

tráfico aéreo civil (nacional completo, internacional de turismo y escalas técnicas del tráfico internacional) el aeropuerto de Fuenterrabía (San Sebastián), ateniéndose a lo dispuesto en el artículo segundo del citado Decreto, en cuanto al tráfico exterior se refiere.

Madrid, 27 de junio de 1957.

R. Y DIAZ DE LECEA

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Conclusión a la Orden de 25 de junio de 1957 por la que se convoca el concurso número 19 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Cíviles.

Clase cuarta.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NÚMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Deputaciones Provinciales

La Coruña.—Una de Mozo de Servicio de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, dotada con el jornal base de 34 pesetas. (El destinado a esta plaza podrá ser destinado a cualquiera de los Establecimientos provinciales de Beneficencia que la Diputación tiene en varias localidades de la provincia.)

Lugo.—Dos de Mozos de sala en el Hospital Provincial de San José con el jornal diario de 29 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Salamanca.—Una de Enfermero del Hospital Provincial, dotada con el haber anual de 6.500 pesetas.

Alicante.—Una de Peón de la Sección de Vías y Obras, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Hospital Clínico y Provincial

Barcelona.—Dos de Mozos sanitarios, dotadas con el sueldo base de 1.015 pesetas mensuales.

Nota.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes, cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase cuarta.—(Otros destinos)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NÚMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

JUNTA NACIONAL DE HERMANDADES

Hermandades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos

Capdeperas (Balears).—Una de Guarda Rural, dotada con 8.000 pesetas anuales más 1.333 pesetas de gratificaciones extraordinarias.

Campos del Puerto (Balears).—Una de Guarda Rural, dotada con 9.600 pesetas anuales, más 1.000 pesetas de gratificaciones extraordinarias.

Torelló (Barcelona).—Una de Guarda Rural, dotada con 9.672,50 pesetas anuales, más 900 pesetas de gratificaciones extraordinarias.

Maipartida de Plasencia (Cáceres).—Una de Guarda Rural, dotada con 9.540 pe-

setas anuales y dos pagas extraordinarias.

Plasencia (Cáceres).—Una de Guarda Rural, dotada con 9.672,50 pesetas anuales, más 795 pesetas de gratificaciones extraordinarias.

Zarza la Mayor (Cáceres).—Una de Guarda Rural, dotada con 9.672,50 pesetas anuales, más 371 pesetas de gratificaciones extraordinarias.

Almoharín (Cáceres).—Una de Guarda Rural, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Acepuche (Cáceres).—Una de Guarda Rural, dotada con 11.632,55 pesetas anuales, más 446,18 pesetas por gratificaciones extraordinarias.

Manzanares (Ciudad Real).—Ocho de Guardas Rurales, dotadas con el jornal diario de 26,50 pesetas, más dos semanas de gratificación extraordinaria.

Puertollano (Ciudad Real).—Una de Guarda Rural, dotada con 9.672,50 pesetas anuales, más 397,50 pesetas de gratificaciones extraordinarias.

Porzuna (Ciudad Real).—Una de Guarda Rural, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Añora (Córdoba).—Dos de Guardas Rurales, dotadas con 10.220 pesetas anuales, más 588 pesetas de gratificaciones extraordinarias.

Luque (Córdoba).—Dos de Guardas Rurales, dotadas con 10.950 pesetas anuales, más 420 pesetas de gratificaciones extraordinarias.

Villaviciosa (Córdoba).—Una de Guarda Rural, dotada con el jornal diario de 28 pesetas, más el importe de tres semanas como gratificaciones extraordinarias.

Figueras (Gerona).—Una de Guarda Rural, dotada con el jornal diario de 29 pesetas, más tres mensualidades al año por gratificaciones extraordinarias.

Susqueda (Gerona).—Una de Guarda Rural, dotada con 8.000 pesetas en total al año.

Monachín (Granada).—Una de Guarda Rural, dotada con el jornal diario de 26,50 pesetas, más dos semanas de gratificación al año.

La Rábida (Granada).—Una de Guarda Rural, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Quéntar (Granada).—Una de Guarda Rural, dotada con 26,50 pesetas de jornal diario, más dos gratificaciones de quince días cada una.

Montillana (Granada).—Dos de Guardas Rurales, dotadas con el jornal diario de 26,50 pesetas, más dos gratificaciones de una semana cada una.

Charches (Granada).—Una de Guarda Rural, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Fuenmayor (Logroño).—Dos de Guardas

Rurales, dotadas con el jornal diario de 26,50 pesetas, más dos semanas de gratificación al año.

Haro (Logroño).—Tres de Guardas Rurales, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Campos del Río (Murcia).—Dos de Guardas Rurales, dotadas con 795 pesetas mensuales, más dos pagas extraordinarias.

Pinseque (Zaragoza).—Una de Guarda Rural dotada con 10.440 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias.

Ministerio del Ejército

Madrid.—Dos de Porteros en el Patronato de Casas Militares, dotadas con 245 pesetas mensuales, quinquenios de 300 pesetas anuales, 10 pesetas para gastos de luz, 250 litros de agua y casa-habitación gratuita, más una paga extraordinaria en Navidad y media en 18 de julio.

Nota.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes, cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b) de la Orden por la que se regula este concurso.

• • •

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de las Notarías vacantes que se indican, correspondientes a los turnos y en los grupos que se expresan.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías que, de conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 93 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan fijados en dichos artículos para las vacantes de cada uno de los citados grupos:

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

PRIMER GRUPO.—MADRID

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

1. Madrid (por defunción de don Francisco Mañueco Escobar).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

SEGUNDO GRUPO.—BARCELONA

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

2. Barcelona (por defunción de don José Pérez Jofre de Villegas).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

Turno segundo. — Antigüedad en la clase

3. Barcelona (por traslación de don Emilio Arin Borgoños).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

TERCER GRUPO.—RESTANTES NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Turno primero. — Antigüedad en la carrera

4. Oviedo (por defunción del Notario electo don Justo Uriarte Zamacona).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

5. Santander (por traslación de don Manuel Gómez García).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Burgos.

6. León, (por traslación de don José Soto Sáez).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.

Turno segundo. — Antigüedad en la clase

7. Sevilla (por defunción de don José Martínez Martín).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

8. San Sebastián (por defunción de don Victorino González de Buitrago y Sánchez).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Pamplona.

NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

Turno primero. — Antigüedad en la carrera

9. Icod (por traslación de don Juan Clavería Furnó).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Las Palmas.

10. Carballo (por traslación de don Víctor Sainz-Trápaga Avendaño). — Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

11. Olivenza (por traslación de don Francisco Pastor Moreno) — Distrito del mismo nombre.—Colegio de Cáceres.

Turno segundo. — Antigüedad en la clase

12. Villagarcía de Arosa (por traslación de don José Pablo Egerique Villalba).—Distrito de Cambados. — Colegio de La Coruña).

NOTARIAS DE TERCERA CLASE

Turno primero. — Antigüedad en la carrera

13. Ribadavia. — Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

14. Chinchilla. — Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete.

15. Sitges. — Distrito de Villanueva y Geltrú.—Colegio de Barcelona.

16. Melgar de Fernamental. — Distrito de Castrojeriz.—Colegio de Burgos.

17. Albalate de Cinca — Distrito de Fraga.—Colegio de Zaragoza

18. Beniloba.—Distrito de Cocentaina, Colegio de Valencia.

19. Arén.—Distrito de Benabarre.—Colegio de Zaragoza.

20. Benisa.—Distrito de Callosa de Ensarriá.—Colegio de Valencia.

21. Buitrago.—Distrito de Torreaguna, Colegio de Madrid.

22. Puente del Arzobispo.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Madrid.

23. Alcaraz.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete

24. Villaluengo.—Distrito de Aliaga.—Colegio de Zaragoza

Turno segundo. — Antigüedad en la clase

25. Llerena.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Cáceres.

26. Navia.—Distrito de Luarca.—Colegio de Oviedo.

27. La Escala.—Distrito de Gerona. — Colegio de Barcelona.

28. Benabarre. — Distrito del mismo nombre.—Colegio de Zaragoza.

29. Chelva.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valencia

30. Orba.—Distrito de Pego. — Colegio de Valencia.

31. Tembleque.—Distrito de Lillo.—Colegio de Madrid.

32. Becerrea (por traslación de don Rafael Otero del Palacio).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

33. Alaro.—Distrito de Inca. — Colegio de Baleares.

34. Herrera del Duque — Distrito del mismo nombre.—Colegio de Cáceres.

35. Jalón.—Distrito de Denia.—Colegio de Valencia.

36. Benavente (por traslación de don Valeriano de Castro Santos).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia —o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñan las Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas— las vacantes que pretendan aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo), no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

NOTAS

Primera.—Con posterioridad al día 25 de marzo de 1957, fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 del siguiente mes de abril, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías vacantes que se expresan a continuación:

DE PRIMERA CLASE

1. Barcelona (por defunción de don Manuel Crehuet Pardas), al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, el de oposición entre Notarios.

2. Toledo (por traslación de don Arturo Pérez Mulet), al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, el de oposición entre Notarios.

DE SEGUNDA CLASE

3. Alcalá la Real (por traslación de don Rafael García Hernández), al turno tercero o de oposición, y dentro de éste al de oposición entre Notarios.

Serán provistas en su día, por oposición libre en sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo que dispone el último párrafo del artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías de Priego (Cuenca), Andraitx, Sort, Pont de Suert, Esparraguera, Lerma, Arnedo, Garrovillas, Puebla de Alcocer, Quiroga, Guítrix, Teba, Orgiva, Alhama de Almería,

Belvis de la Jara, Ollería, Frechilla, Berrillo de Sayago, Angués, Sos del Rey Católico, Berdún, Adahuesca, Ayerbe, Brea y Maella, desiertas en el concurso de provisión ordinaria (expediente número 216), acordada por Ordenes ministeriales de 16 de mayo de 1957.

Segunda.—Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 19 de junio de 1957.—El Director general, José Alonso Fernández.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de junio de 1957 por la que se aprueba la lista de admitidos a las oposiciones de Liquidadores de Utilidades.

Ilmo. Sr.: Practicado por el Tribunal nombrado al efecto el examen de la documentación presentada por los opositores a plazas de Liquidadores de Utilidades, convocadas por Orden ministerial de 26 de marzo de 1957, se procede a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de las dos listas siguientes:

A) Opositores que han presentado completa la documentación

B) Opositores que la han presentado incompleta o deficiente.

A los solicitantes comprendidos en la relación B) se les concede un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de estas listas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que completen su documentación, bien entendido que los que no lo hicieren dentro del plazo que se señala no podrán tomar parte en estas oposiciones, excepto cuando se trate de opositores que dejaren de presentar, exclusivamente, el justificante de hallarse comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, caso en el cual podrán concurrir a la oposición aunque clasificados en el «turno libre»

Sucesivamente se procedera a la clasificación definitiva de los opositores admitidos con indicación expresa del turno en el que han sido incluidos, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley citada, publicándose la oportuna lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en armonía con lo prevenido en el número octavo de la Orden ministerial de 26 de marzo de 1957, y anunciándose el día, hora y local en que habrá de verificarse el sorteo para determinar el orden en que han de actuar los opositores: al término de ésta se hará pública la fecha en que, dentro de la primera quincena del mes de noviembre de 1957 darán principio los ejercicios de la oposición y el local en que hayan de verificarse

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1957.—Por delegación, A Cejudo

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Liquidadores de Utilidades.

A

Lista de los aspirantes a tomar parte en las oposiciones a plazas de Liquidadores de Utilidades convocadas por Orden ministerial de 26 de marzo de 1957. que tienen completa su documentación:

- 1. D. José de Ron Pedreira Turno libre.
- 2. D. Luis González Fernandez de Arróyave Idem.
- 3. D. José Mollinedo Esteve Idem.
- 4. D. Maurc García Ganza-Mendizábal Idem.
- 5. D. Rafael Azuar Lloréns Idem.
- 6. D. Emilio Gea Iejero Idem.
- 7. D. Fernando Frauca Soler Idem.
- 8. D. Melchor Mateu Ollé Idem.
- 9. D. Miguel Stela Salvá Idem.
- 10. D. José Luis López Baños Idem.
- 11. D. Antonio Maestre Gutiérrez Idem.
- 12. D. Antonino Sistac Badia Idem.
- 13. D. Jaime Perelló Roca Idem.
- 14. D. Antonio Jaime Salvá Ex combatiente.
- 15. D. Joaquín Moya-Angeler Cobo Turno libre.
- 16. D. Luis Rico Almodóvar Idem.
- 17. D. Antonio Aso Pardo Idem.
- 18. D. Mateo Pons Calafell Idem.
- 19. D. Carlos Martínez Rodríguez Idem.
- 20. D. Eduardo Llamas González Idem.
- 21. D. Gustavo de la Rosa Vargas Idem.
- 22. D. José Antonio Bordas Coll Idem.
- 23. D. Nicolás Martín García Idem.
- 24. D. Eradio Alfonso Cobos Orera Idem.
- 25. D. Felipe Fernández Velilla Idem.
- 26. D. Victoriano Molpeceres Hernansanz ... Idem.
- 27. D. José María Pérez de Albéniz Lacalle Idem.
- 28. D. Francisco Javier Elorriaga Zabala ... Idem.
- 29. D. Moisés Piñeiro Arés Idem.
- 30. D. Antonio Cubeiro Sanjurjo Idem.
- 31. D. Telesforo Rubio Robla Idem.
- 32. D. Manuel Gutiérrez González Idem.
- 33. D. Benito Muñños Cortizo Idem.
- 34. D. Martín Michel Crespo Idem.
- 35. D. José Manuel Garzón Rivas Idem.
- 36. D. José María Pérez Pillado Idem.
- 37. D. Carlos Andrés Ureta Idem.
- 38. D. Angel Rivera Velasco Idem.
- 39. D. Tomás González Guerrero Idem.
- 40. D. Enrique José Benítez Jiménez Idem.
- 41. D. Ramón Martínez Francisco Idem.
- 42. D. Atilano López Fernández-Boado Idem.
- 43. D. José María Gil Santos-Silva Idem.
- 44. D. Gregorio García Arévalo Idem.
- 45. D. Valentín Jaudenes Peña Idem.
- 46. D. Javier Vicente Cuadrillero Idem.
- 47. D. Luis Miguel Lozano Ruiz Idem.
- 48. D. Francisco Aguiló Forteza Idem.
- 49. D. Luis Eulogio Zuazaga Vich Idem.
- 50. D. Francisco Miguel Gual Ramis Idem.
- 51. D. Salvador Escudero de la Fuente Idem.
- 52. D. José Ramón Esparza Cervera Idem.
- 53. D. Luis Aroca de Lara Idem.
- 54. D. Alfonso Hernansanz Cabrero Idem.
- 55. D. Francisco Millán Ferrer Idem.
- 56. D. Ernesto Ibañez Arenas Idem.
- 57. D. Antonio Martínez Palomino Idem.
- 58. D. Francisco Sánchez Gil Idem.
- 59. D. Juan Manuel Conde Salgado Idem.
- 60. D. Francisco Rodríguez Santiago Idem.
- 61. D. Eduardo Atienzar Montoya Idem.
- 63. D. Paulino Vega Pando Idem.
- 64. D. Fernando Azcarate Román Idem.
- 65. D. Hernando Medialdea Dapena Idem.
- 66. D. José Luis Balado Hermida Idem.
- 67. D. Juan Antonio Luengo Ayala Idem.
- 68. D. Maximino Bande Prieto Ex combatiente.
- 69. D. Alfonso Fernández Garrorena Turno libre.
- 71. D. José Carlos Mella Villar Idem.
- 72. D. José Calvo Azuara Idem.
- 73. D. José Narciso Peiró Pascual Idem.
- 74. D. Manuel Gómez Tarragona Idem.
- 75. D. Antonio Subías Fabrés Idem.
- 76. D. Federico Piñol Seriano Idem.

- 77. D. Francisco Tarongi Llopis Turno libre.
- 79. D. Francisco de Asís Cardona Gandía .. Idem.
- 80. D. Luis España Gil Idem.
- 81. D. Francisco Cumpián Morales Idem.
- 82. D. Alvaro Jorge García Fernández-Gallego Idem.
- 83. D. Manuel Moragues y de Oleza Idem.
- 84. D. Juan Corro Riusech Idem.
- 85. D. Jaime Clar Garáu Idem.
- 86. D. Esteban Martín Boadilla Idem.
- 87. D. Julián Nieto Fernández Idem.
- 88. D. Jerónimo Barrc Martínez Idem.
- 89. D. Julio Esparza Vicente Idem.
- 90. D. Luis Bartoli Aguiló Idem.
- 91. D. Juan Guedes Morales Idem.
- 92. D. José Martínez García Idem.
- 93. D. Julio Casares Rivera Idem.
- 94. D. José María Vélez Ruiz Idem.
- 95. D. Vicente González Arrojas Ex combatiente.
- 96. D. Juan Garín Campos Turno libre.
- 97. D. Manuel de Francisco Marzán Idem.
- 98. D. Isaias Gutiérrez García Idem.
- 99. D. Agustín Bataller Ollo Idem.
- 100. D. Adolfo Pérez-Caballero Ruiz Idem.
- 101. D. José María Represa Rodríguez Idem.
- 102. D. Francisco Sánchez Barbeito Idem.
- 103. D. Pedro Rico de la Calle Idem.
- 104. D. César Mendoza Lumbreras Idem.
- 105. D. Guillermo Conde Ponte Idem.
- 106. D. Pedro Alcalá del Olmo Sánchez Idem.
- 107. D. Abel Gay González Idem.
- 108. D. Carlos Saura Maurandi Idem.
- 109. D. Vicente Martínez Ejarque Idem.
- 110. D. Balbino Manuel Fernández González Idem.
- 111. D. Gelasio Manuel César Fernández Prieto Idem.
- 112. D. Francisco José Vega Puente Idem.
- 113. D. Julio Guijo Rodríguez Idem.
- 114. D. Enrique García Berro Idem.
- 115. D. José Trigo Daporta Idem.
- 116. D. José Casanova Torla Idem.
- 117. D. Juan Borillo Gual Idem.
- 118. D. Javier Climent Carpi Idem.
- 119. D. José Ruiz-Marin Morales Idem.
- 120. D. Francisco Fernández Escapa Idem.
- 121. D. Felipe Rodríguez Curjel Idem.
- 123. D. Antonio Martínez Molinos Idem.
- 124. D. Antonio Fernández Regife Idem.
- 125. D. Jaime Calvo Esteras Idem.
- 126. D. Enrique González Menéndez Idem.
- 127. D. José Ubeda Hernández Idem.
- 128. D. Héctor Guimaraens Caruncho Idem.
- 129. D. Antonio Onleva Vázquez Idem.
- 130. D. José Antonio Iborra Cilleros Idem.
- 131. D. Constantino Méndez Isla Idem.
- 132. D. Ramón Durá Gómez Idem.
- 133. D. José Contreras Orihuela Idem.
- 134. D. Diego Morón González Idem.
- 135. D. Gregorio Buezas Benito Idem.
- 136. D. Tomás Muñoz Pérez Idem.
- 137. D. Cesáreo Atanes de la Fuente Idem.
- 138. D. José Núñez Ramón Idem.
- 139. D. Miguel Estrada Sánchez Idem.
- 140. D. Jesús Fernández Cordeiro Idem.
- 141. D. Eduardo Murcia Casatrava Idem.
- 142. D. José Mariano Cisneros Méndez Idem.
- 143. D. Joaquín García Palomar Idem.
- 144. D. Gregorio Pino Gala Idem.
- 145. D. Ignacio María Colomer Moro Idem.
- 146. D. Juan José González Rivas Idem.
- 147. D. Manuel Romero Rodríguez Idem.
- 148. D. Luis Rivas Ruiz Idem.
- 149. D. Francisco Casado Vicente Idem.
- 150. D. Luis Vizcaino Entrambasaguas Idem.
- 151. D. Fernando Aldamiz Echevarria Goye-
nechea Idem.
- 152. D. José Luis Carravilla Carravilla Idem.
- 153. D. Enrique Alsina Riubrugent Idem.
- 154. D. Antonio Nieto García Idem.
- 155. D. José López Tristán Idem.
- 156. D. Luis Osuna Osuna Idem.
- 157. D. Enrique Pezzi Barraca Idem.
- 158. D. Fernando Revuelta García Idem.
- 159. D. Alejandro Padín Zbarsky Idem.

160.	D. José Sanz Solá	Turno libre.	243.	D. Ramón Rodríguez San Juan	Turno libre.
161.	D. Antonio Martínez Fojón	Idem.	244.	D. Francisco Javier de Górgolas y Martín	Idem.
162.	D. Manuel Supervielle Marzán	Idem.	247.	D. Jesús Cereceda Sales	Idem.
163.	D. Adolfo Aquilué Ortiz	Idem.	248.	D. Luis Ríos Gracia	Ex combatien- te.
164.	D. Alfonso Usero de los Arcos	Idem.	250.	D. Enrique Montero Gómez	Turno libre.
165.	D. Luis Caballero González	Idem.	251.	D. Alvaro García Ruiz	Idem.
166.	D. Manuel González Artigot	Idem.	252.	D. Javier García Ruiz	Idem.
167.	D. Alfonso Cereceda Catalina	Idem.	253.	D. Enrique Orro Rey	Idem.
168.	D. José Giménez Ruiz	Idem.	254.	D. Angel Estop Conchillos	Idem.
169.	D. Juan Eloy González González	Idem.	255.	D. Prudencio Merino Rodríguez	Idem.
170.	D. Amador Casado Benito	Idem.	256.	D. José María Fernández Escapa	Idem.
171.	D. Daniel Roa Escudero	Idem.	257.	D. Carlos García del Cerro	Idem.
172.	D. Antonio Mambona López	Idem.	259.	D. Constancio Hernangómez Fernández	Idem.
173.	D. Rafael Rodríguez Campoamor	Idem.	260.	D. Jesús Morales Velasco	Idem.
174.	D. Esteban Abad Guillén	Idem.	261.	D. Carlos Valentín Ríos Alvarez	Idem.
175.	D. Eduardo González Páez	Idem.	262.	D. José Cháfer López	Idem.
176.	D. Ramón Meliá Gayubar	Idem.	263.	D. Eugenio Pastor Freixá	Idem.
177.	D. Cristóbal Moya-Angeler y Caamaño	Idem.	264.	D. Francisco Fernández Muñoz	Idem.
178.	D. Luis Mata Giménez	Idem.	265.	D. José Arsenio Rubio Bermejo	Idem.
179.	D. Ignacio Gómez Moya	Idem.	266.	D. José Fernández Vázquez	Idem.
180.	D. Antonio División Esteva	Idem.	267.	D. Isaac Bayón Majúa	Idem.
181.	D. Fructuoso López Díaz	Idem.	268.	D. Florentino Pérez Alonso	Idem.
182.	D. Francisco Naya Cristóbal	Idem.	270.	D. Gerardo Labat Regules	Idem.
183.	D. Enrique Carbonell Aura	Idem.	271.	D. Manuel Vivera Moya	Idem.
184.	D. Manuel Rodríguez García	Idem.	272.	D. Francisco Calafell Palmer	Idem.
185.	D. César Villameriel Meneses	Idem.	274.	D. Angel Prados del Valle	Idem.
186.	D. Antonio Sánchez Barbero	Idem.	275.	D. Angel Gaitán Martínez	Idem.
187.	D. Luis Olivar Alvarez	Idem.	276.	D. Emilio Ramón Pardo Peralta	Idem.
188.	D. Antonio Alvarez Fernández	Idem.	277.	D. Angel Yagüe Lanzarote	Idem.
189.	D. Antonio Contreras Escribano	Idem.	278.	D. Antonio Casas San Antonio	Idem.
190.	D. José Vázquez Varela	Idem.	279.	D. Florencio Herrero Vicente	Idem.
191.	D. Carlos Jerez Samper	Idem.	281.	D. José Triguero Espejo	Idem.
192.	D. Manuel Echevarría Bengoa	Idem.	282.	D. José María Recalde Ibarrondo	Idem.
193.	D. Bernardino Pérez Ventero	Idem.	283.	D. Julio Orensanz Ramírez	Idem.
194.	D. Ernesto Cala Corral	Idem.	284.	D. Jesús Yabar Sainz	Idem.
195.	D. Arcadio Saldaña Trigo	Idem.	285.	D. José Luis Miño Fugarolas	Idem.
196.	D. Carlos López Carabias	Idem.	286.	D. Alberto Miño Fugarolas	Idem.
197.	D. Francisco Rebollo Nieto	Idem.	287.	D. Rafael Zambrana Domínguez	Idem.
198.	D. Eduardo Bonilla de Lapuerta	Idem.	288.	D. Juan Antonio González-Palomino Gon- zález	Idem.
199.	D. Arcadio Martínez Medina	Idem.	289.	D. Francisco Zambrana Domínguez	Idem.
201.	D. Luis Mellado Luque	Idem.	290.	D. Fernando Díaz Herrero	Idem.
202.	D. Juan López de los Mozos Artieda	Idem.	291.	D. Abdón Fernández Cabrero	Idem.
203.	D. Juan Manuel Martínez Berga	Idem.	292.	D. José Cuesta Nieto	Idem.
204.	D. Emilio Martínez Muedra	Idem.	293.	D. Antonio Ramírez Cantero	Idem.
205.	D. Miguel García Arias	Idem.	294.	D. Gonzalo García Molina	Idem.
206.	D. Eulogio Falces Jarauta	Idem.	295.	D. Ricardo Guijarro Arrizabalaga	Idem.
207.	D. Eusebio Trujillo González	Idem.	296.	D. José Merino Carrasco	Idem.
208.	D. Antonio Sánchez-Sacristán Jiménez	Idem.	297.	D. Francisco Ferriz Ocón	Idem.
209.	D. Joaquín Valero Jarabo	Idem.	298.	D. Rafael Carbonell Naranjo	Idem.
210.	D. Martín López Corral	Idem.	299.	D. Salvador Comas Camps	Idem.
211.	D. José Cabezas Pérez	Idem.	300.	D. Félix Pizcueta Carmona	Idem.
212.	D. Ricardo María Serrano Bulnes	Idem.	301.	D. Luis Sanz Jiménez	Idem.
213.	D. Francisco Arnáu Zoroa	Idem.	302.	D. Rafael Pueyo Lorente	Idem.
214.	D. Juan Manuel March Mora	Idem.	303.	D. Antonio Velasco Garrido	Idem.
215.	D. Marcial Corral Arnaiz	Idem.	304.	D. Carlos Arechavala Fontecilla	Idem.
216.	D. Luis Ugarte Ramírez	Idem.	305.	D. Gregorio Parra Carravilla	Idem.
217.	D. Fernando López Ramírez	Idem.	306.	D. Vicente Arias Ojeda	Idem.
218.	D. Ignacio Blanco Ramos	Idem.	307.	D. José Antonio Cervantes Soler	Idem.
219.	D. Alfredo Rey Arnaiz	Idem.	308.	D. Ricardo Acebal Luján	Idem.
220.	D. Ricardo Pedreira Pérez	Idem.	309.	D. Carlos Finat Calvo	Idem.
221.	D. Alfonso Gota Losada	Idem.	310.	D. Lorenzo Castro Arteaga	Idem.
222.	D. Arturo Tuero Bertrand	Idem.	311.	D. Ildefonso Prieto Caro	Idem.
223.	D. Benigno Alvarez González	Idem.	313.	D. Martín Pou Díaz	Idem.
224.	D. Ernesto José Gómez Ramallo	Idem.	315.	D. Francisco de P. Ogea Gómez	Idem.
225.	D. Francisco Martínez Guillén	Idem.	316.	D. Angel Pascual del Pobil Toledo	Idem.
226.	D. Antonio Esteban Garrote Bisquert	Idem.	317.	D. Manuel Mínguez Rodríguez	Idem.
227.	D. José Antonio Navarrete Rabanaque	Idem.	318.	D. Gerardo Alvarez Mendiburu	Idem.
228.	D. Ovidio Tarragón Igual	Idem.	319.	D. Justo Llano Gómez	Idem.
229.	D. Rodrigo Guimerá Julián	Idem.	320.	D. Manuel Serrano Martín	Idem.
230.	D. Amador Rodríguez Menéndez	Idem.	321.	D. Jesús Fernández Rodríguez	Idem.
231.	D. Luis Marcos Salinero	Idem.	322.	D. Eduardo Ortega Anguita	Idem.
232.	D. José Ignacio Menchaca Bilbao	Idem.	324.	D. Bruno Muchada Valerga	Idem.
233.	D. Francisco Gómez Gómez	Idem.	325.	D. Nemesio Rodríguez Moreno	Idem.
234.	D. Moisés Díez Rodríguez	Idem.	326.	D. Miguel Rodríguez de Ocampo	Idem.
235.	D. Vicente Ríos Gutiérrez	Idem.	327.	D. Fermín Martínez Ribes	Idem.
236.	D. Juan Viñas Cebrían	Idem.	328.	D. Francisco Rincón García	Idem.
237.	D. Luis Roch Sánchez	Idem.	329.	D. Ramón Rovira Nicolás	Idem.
238.	D. José Angel Fernández Palacios	Idem.	330.	D. Juan Doñate Preixéñns	Idem.
239.	D. Vicente Nieto García	Idem.	331.	D. Bernabé Saura Ballester	Idem.
240.	D. Adolfo Soto Arjona	Idem.	332.	D. Sergio Ruiz Jiménez	Idem.
241.	D. Fernando Hernández Cabrera	Idem.	333.	D. Antonio González Loeches	Idem.
242.	D. Manuel Moína Ménguez	Idem.			

334. D. Marcial Navarro García Caballero Mu-tilado.
335. D. Julio Jiménez Albéniz Turno libre.
336. D. Isaac Blanco González Idem.
338. D. José Melero Berrío Idem.
339. D. Ramón Ramia de Cap Idem.
341. D. Pedro Antonio Borrajo de Montes ... Idem.
344. D. Armando Fernández Carbonell Idem.
345. D. Joaquín Mendoza Paniza Idem.
346. D. José Pradilla Ibáñez Idem.
347. D. Manuel Egido Martín Idem.
348. D. Alberto Cerroizasa Asenjo Idem.
349. D. Joaquín Iñarra Etulain Idem.
350. D. Daniel Bernádez Montes Idem.
354. D. Manuel Díaz Fernández Idem.
355. D. Ignacio Marín Marín Idem.
356. D. Pascual García Ibar Idem.
357. D. Juan García Gato Idem.
358. D. Agustín García Gato Idem.
359. D. José Ignacio Pérez Martínez Idem.
360. D. José Alvo Martínez Idem.
363. D. Miguel Martínez San José Idem.
365. D. Luis Conde Borrás Idem.
366. D. Benigno González Díez Idem.
367. D. Luis Espada Camacho Idem.
368. D. Gerardo Fernández Rodríguez Idem.
369. D. Julio Varas Sánchez Idem.
370. D. José López Lengó Idem.
371. D. Rafael Gracia Carceller Idem.
373. D. Wenceslao Sáez Gutiérrez Idem.
374. D. Fernando Fernández Carles Idem.
375. D. Antonio Rodríguez Pacín Idem.
376. D. Jesús Campos Sánchez Idem.
377. D. Julio Sarabia Cerro Idem.
378. D. José Vidal Salgado Idem.
379. D. Julio Daniel Carcaño de la Puerta ... Idem.
382. D. Alberto Martín Duque Idem.
383. D. Luis Gobernado Martínez Idem.
384. D. Juan Lucini Pancorbo Idem.
386. D. Angel Parrondo Alonso Idem.
387. D. José Sastre Lloréns Idem.
388. D. José Corbi Falcó Idem.
389. D. Arsenio Martínez Martínez Idem.
390. D. Pedro González Serrano Idem.
391. D. Fernando Gracia Pedroviejo Idem.
394. D. Gerardo Botija y López Brea Idem.
397. D. Manuel Jesús Arias Portela Idem.
200. D. José Antonio Muñoz García.—Título administrativo o copia del mismo, debidamente autorizada y reintegrada. Turno libre.
245. D. Antonio García-Aranda López-Rosado.—Toda la documentación. Turno libre.
246. D. Jenaro Cacho Carballido.—Toda la documentación. Turno libre.
249. D. Félix Alejandro Borrella Marcos.—Hoja de servicios debidamente reintegrada. Turno libre.
258. D. Enrique Gil Merino.—Título administrativo o copia del mismo debidamente autorizada y reintegrada. Turno libre.
273. D. Cayetano Gómez Lobo.—Justificante a efectos de la Ley de 17 de julio de 1947.
280. D. Juan López Rodríguez.—Toda la documentación. Turno no libre.
312. D. Perfecto López-Novoa y López.—Justificante a efectos de la Ley de 17 de julio de 1947.
314. D. Manuel Tovar Bobillo.—Toda la documentación. Turno libre.
323. D. Antonio Barcia Cifré.—Hoja de servicios debidamente reintegrada. Turno libre.
337. D. Fernando Olmedo Miraut.—Título administrativo o copia del mismo, debidamente autorizada y reintegrada. Turno libre.
340. D. Francisco de Paula Rodas González.—Título administrativo o copia del mismo, debidamente autorizada y reintegrada. Turno libre.
342. D. Juan Manuel Gómez Ortega.—Toda la documentación. Turno libre.
343. D. Manuel Prieto y Losada.—Toda la documentación. Turno libre.
351. D. Emilio Pérez Sánchez.—Toda la documentación. Turno libre.
352. D. Rafael Ardizone Cánovas del Castillo.—Toda la documentación. Turno libre.
353. D. Lorenzo de la Cruz Losa.—Toda la documentación. Turno libre.
361. D. José Miguel Mosquera Luengo.—Toda la documentación. Turno libre.
362. D. Manuel Gustems y Ferrer.—Toda la documentación. Turno libre.
364. D. Emilio Lobit Cestero.—Toda la documentación. Turno libre.
372. D. Salvador Deop González-Caballos.—Toda la documentación. Turno libre.
380. D. Sebastián Cano Gujjarro.—Justificante a efectos de la Ley de 17 de julio de 1947.
381. D. José Luis Melus Dopereiro.—Toda la documentación. Turno libre.
385. D. Rafael Tentor de Luna.—Toda la documentación. Turno libre.
392. D. Adolfo García Gallego.—Toda la documentación. Turno libre.
393. D. Raimundo García-Mochales Hermosilla.—Toda la documentación. Turno libre.
395. D. Bernabé Martínez Cebereros.—Título administrativo o copia del mismo, debidamente autorizada y reintegrada. Turno libre.
396. D. Miguel Sáenz de Santa María y Pérez del Pulgar.—Toda la documentación. Turno libre.
398. D. Fernando Martín García.—Toda la documentación. Turno libre.

B

Lista de los aspirantes a tomar parte en las oposiciones a plazas de Liquidadores de Utilidades, convocadas por Orden ministerial de 26 de marzo de 1957, que tienen incompleta la documentación:

62. D. Sergio Herrero Merediz.—La instancia solicitando tomar parte en las oposiciones está sin firmar. Turno libre.
78. D. Gabriel Barceló Cánovas.—Título administrativo o copia del mismo debidamente autorizada y reintegrada. Turno libre.
122. D. Manuel Rodríguez Arenaza.—Toda la documentación. Turno libre.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ciudad Real por el que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Oficial de la Escala Técnico-administrativa.

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 19 del actual, se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Oficial de la Escala Técnico-administrativa, dotada con el haber anual de 14.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales.

En armonía con los preceptos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; Orden de la Dirección General de 24 de junio de 1953, y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, la mencionada oposición se ajustará a las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte todos los españoles mayores de veintiun años y sin exceder de cuarenta y cinco años, que se hallen en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller, Maestro, Graduado de Institutos Laborales, Perito Mercantil o de Oficial del Ejército; carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, no padezcan enfermedad o defecto físico que impidan el normal servicio de la

función, justifiquen su adhesión al Régimen; no haber sido expulsados de ningún cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, y no encontrarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, tener cumplido, en su caso, el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exenta de dicho requisito.

Segunda. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento y presentadas en el Registro de entrada de la Secretaría General en el plazo de treinta días hábiles y horas de once a trece, a partir del día en que se publique el extracto de esta

convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; a las citadas instancias se acompañará el resguardo de haber satisfecho en la Depositaria de Fondos Municipales la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se dará a la publicación la relación de aspirantes presentados.

Cuarta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y se publicará su composición, como asimismo fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios, que se anunciarán, cuando menos, con quince días de antelación. En todo caso, éstos no darán comienzo hasta transcurridos cuatro meses, a partir de la publicación del programa fijado por la Dirección General de Administración Local (Circular de 24 de junio de 1953) en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Quinta. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

Sexta. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito y durante el plazo máximo de una hora, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Séptima. El segundo ejercicio constará en el desarrollo oral de tres temas sacados a la suerte, uno por cada parte del programa anejo a la convocatoria, en el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Octava. El tercer ejercicio comprenderá dos partes:

a) Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente, propuesta de resolución administrativa o redacción de una Ordenanza.

b) Solución de un caso de contabilidad y de un problema de aritmética mercantil elemental sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cam-

bio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.

Para efectuar este ejercicio dispondrán los opositores de dos horas como máximo.

Novena. El ejercicio voluntario consistirá en la traducción directa de un texto, que facilitará el Tribunal, de los idiomas alemán, francés o inglés.

Los aspirantes que solicitaren la práctica de este ejercicio voluntario expresarán en sus instancias el idioma o idiomas que elijan.

La puntuación otorgada a cada idioma será de cero a dos; no representando esta puntuación, en caso alguno, más de un 20 por 100 de la puntuación obtenida por cada opositor en los ejercicios obligatorios.

Décima. Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos por ejercicio obligatorio y opositor. La suma total de éstos se dividirá por el número de Jueces actuantes, y el cociente que resulte será la calificación concedida al examinando, quedando eliminados aquellos que no hubieren obtenido cinco puntos como mínimo.

La calificación de cada ejercicio se hará pública inmediatamente de terminado éste.

Undécima.—El Tribunal elevará a la Corporación propuesta de nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado los ejercicios haya obtenido mayor puntuación, considerándose eliminados a este respecto los de calificación inferior.

El opositor propuesto presentará, en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta expresada, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se relacionan:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, legalizada, en su caso.

b) Certificación de penales.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía correspondiente a la residencia del interesado.

d) Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que impida el normal desenvolvimiento de sus funciones.

e) Documento que acredite su adhesión al régimen.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de Honor o expediente gubernativo.

g) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

Si la propuesta se refiriese a mujer, ésta presentará, además, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de hallarse exenta de su cumplimiento.

Los que se hallen desempeñando en propiedad plazo o cargo del Estado, Provincia o Municipio quedarán exceptuados de presentar los documentos que se mencionan en los apartados b), c) y e), pero deberán acreditar el ejercicio de dicho cargo mediante certificación expedida por el correspondiente Organismo.

Título de Bachiller, Maestro, Graduado de Institutos Laborales, Perito Mercantil o el de Oficial del Ejército, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber abonado los correspondientes derechos para su expedición.

Duodécima. La falta de presentación de la documentación exigida en el plazo fijado supondrá para el opositor propuesto la anulación de todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en las oposiciones.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional en favor del opositor que habiendo aprobado todos los ejercicios siga, en orden de puntuación total, al que figuró en la propuesta anulada.

Décimotercera. El opositor nombrado que no tome posesión de la plaza sin causa justificada dentro del plazo reglamentario causará baja definitiva a todos los efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 22 de junio de 1957.—El Alcalde.—El Secretario accidental.
3.133.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Josefa Penido Martínez natural de Pontevedra, hija de Manuel y de Pilar, ocurrido el día 23 de enero de 1957.

Florentino Campos de setenta y tres años de edad, viudo, ocurrido el día 5 de abril de 1957.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Parque Central de Transmisiones

CONCURSO

Autorizado por acuerdo del Consejo de señores Ministros, se celebrará el día 31 de julio de 1957, a las diez horas, en el local que ocupa el Parque Central de Transmisiones del Ejército, en El Pardo y ante la Junta reglamentaria, un concurso para la adquisición de generadores galvánicos (pilas) y baterías galvánicas secas) por importe total de novecientas mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán en el acto del concurso, en sobres cerrados y extendidas en pliego entero de papel sellado de la tarifa 60 de la vigente Ley del Timbre, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo

que se publica con este anuncio, debiendo quedar redactadas con escritura homogénea, es decir, realizadas con una sola máquina o de la misma mano, no admitiéndose aquellas en las que se advierta el empleo de diversas máquinas o manos.

Las proposiciones deberán contraerse necesariamente a los siete tipos de pilas, a que se refiere este concurso, fijándose precio por unidad para cada uno y obligándose los licitadores a suministrar las pilas que sean necesarias de cada tipo, de acuerdo con el párrafo I-1 del pliego de condiciones técnicas hasta el importe total de novecientas mil pesetas, y determinando las horas de servicio que garanticen a cada tipo de pila, con sujeción al formato del cuadro número 6 del mencionado pliego de condiciones técnicas.

A las proposiciones deberá acompañarse resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales la cantidad de dieciocho mil pesetas para garantizar su

oferta, de acuerdo con lo que se determina en la condición novena del pliego de condiciones legales.

Dará principio el acto con la lectura del anuncio, modelo de proposición y pliegos de condiciones. Terminada la lectura, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y abrirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el indicado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del sobre deberá hallarse escrito: «Proposición para optar en el concurso para suministro de generadores galvánicos al Parque Central de Transmisiones del Ejército.»

Por el Secretario se dará lectura a continuación, en voz alta y por orden de presentación, a las proposiciones entregadas, debiendo rechazarse las que carezcan de alguno de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y modelo de proposición.

El Presidente podrá exigir las garantías que estime conveniente para acreditar la personalidad de los oferentes.

A continuación y a reserva de la aprobación definitiva por la Superioridad, el Presidente declarará aceptada la proposición o proposiciones que se estimen más convenientes, con carácter provisional, naciéndose a su favor la adjudicación del remate, en su totalidad a un solo licitador en el primer caso, o distribuyendo, en el segundo, el importe total del concurso entre varios oferentes y en la cuantía que se estime procedente a cada uno apreciando de manera discrecional no sólo el precio de cada unidad, sino el que resulte por hora de servicio.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición y cuantos datos se relacionen con este concurso estarán de manifiesto a disposición de los licitadores todos los días laborables, de las diez a las trece horas, en la Jefatura de Detall de este Parque, en El Pardo.

Sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes.

No es de aplicación para este concurso la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

El concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, modificado por Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 359); Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por R. O. C. de 10 de enero de 1931 («Diario Oficial» núm. 12); Ley de Protección a la Industria Nacional, de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349), y disposiciones complementarias.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, en este caso a prorrato.

El Pardo, 1 de julio de 1957.—El Teniente Coronel Primer Jefe (ilegible).

Modelo de proposición

Don (nombre y dos apellidos), domiciliado en calle o plaza de, en nombre (propio o como apoderado legal de), hace constar:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en (cítase alguno de los periódicos siguientes en los que se publica este anuncio: «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid»), y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de generadores galvánicos (pilas y baterías galvánicas secas) y, en su virtud, se compromete y

obliga con sujeción a las cláusulas de dichos pliegos a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece suministrar las pilas que a continuación se relacionan, a los precios por unidad que también se expresan y por las cantidades de cada tipo que demandan, las necesidades del Servicio de Transmisiones del Ejército, de acuerdo con el párrafo I-1 del pliego de condiciones técnicas, hasta el importe total de novecientos mil pesetas:

	Pesetas unidad
Pila de B. T. núm. 3.001, a	
Pila de B. T. núm. 4.001, a	
Batería de B. T. núm. 3.003, a	
Batería de B. T. núm. 6.003, a	
Batería de A. T. núm. 1.063, a	
Batería de A. T. núm. 1.100, a	
Batería combinada de A. T./B. T. número 2.101, a	

(Los precios se consignarán en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, y sin que puedan exceder del precio límite que se fija para cada tipo en el cuadro número 1 del pliego de condiciones técnicas.)

3.º Que en cumplimiento de lo que establece el párrafo V-1 del pliego de condiciones técnicas, hace constar que garantiza para cada tipo de pila los valores mínimos siguientes: (Estos valores se expresarán con sujeción al formato del cuadro número 6 del citado pliego de condiciones técnicas.)

Se acompaña resguardo de la Caja General de Depósitos (o de sus sucursales) que justifica el depósito hecho con arreglo a lo dispuesto en la condición novena del pliego de condiciones legales. También se acompañan los documentos que se relacionan a continuación, de acuerdo con lo que se determina en la condición octava del mismo pliego.

El que suscribe hace declaración expresa de sujeción a las normas de trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter social que se encuentren en vigor.

(Los licitadores indicarán en sus proposiciones el nombre, localidad y emplazamiento de la fábrica donde laboren sus productos.)

..... a de de 1957.
(Firma y rúbrica del licitador o de persona legalmente autorizada, expresándolo, en este caso, con antefirma.)

Al pie: Sr. Presidente de la Junta de Concurso del Parque Central de Transmisiones del Ejército.—El Pardo (Madrid), 3.227.

Servicio Geográfico del Ejército

Se convoca licitación pública, por el sistema de subasta, para el suministro a este Servicio de 250 resmas de papel, tamaño 82 x 104, de 34 kilogramos de peso por resma, según muestra, y con arreglo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y en la Jefatura de Detall de este Servicio, calle de Prim, número 21, y que podrá ser consultado por aquéllos durante las horas de oficina.

La presentación de ofertas, con arreglo al modelo figurado en el pliego de condiciones, se efectuará a partir de las trece horas del día siguiente al transcurso de los veinte días hábiles después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, excluido el de su inserción, entregándose al Presidente de la Junta de Subasta durante el lapso de media hora después de comenzar el acto de la subasta, que tendrá lugar en el salón de actos de este Servicio.

Los requisitos para tomar parte en la subasta, precios límites, forma de hacer la adjudicación en casos de igualdad de

dos o más proposiciones, así como las obligaciones y derechos del contratista, figuran expresados en el pliego de condiciones de referencia.

Madrid, 28 de junio de 1957.
3.218.

* * *

Se convoca licitación pública, por el sistema de subasta, para el suministro a este Servicio de 130 toneladas de carbón y 40 toneladas de leña, con arreglo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y en la Jefatura de Detall de este Servicio, calle de Prim, número 21, y que podrá ser consultado por aquéllos durante las horas de oficina.

La presentación de las ofertas, con arreglo al modelo figurado en el pliego de condiciones, se efectuará a partir de las once horas del día siguiente al transcurso de los veinte días hábiles después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, excluido el de su inserción, entregándose al Presidente de la Junta de Subasta durante el lapso de media hora después de comenzar el acto de la subasta, que tendrá lugar en el salón de actos de este Servicio.

Los requisitos para tomar parte en la subasta, precios límites, forma de hacer la adjudicación en casos de igualdad de dos o más proposiciones, así como las obligaciones y derechos del contratista, figuran expresados en el pliego de condiciones de referencia.

Madrid, 28 de junio de 1957.
3.219.

* * *

Se convoca licitación pública por el sistema de subasta para el suministro a este Servicio de diversas cantidades y tipos de papel y 9.000 metros de tela recubierta de plástico para cubiertas, según muestras, por un importe aproximado de 830.000 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y en la Jefatura de Detall de este Servicio, calle de Prim, núm. 21, y que podrá ser consultado por aquéllos durante las horas de oficina.

La presentación de ofertas, con arreglo al modelo figurado en el pliego de condiciones, se efectuará a partir de las doce horas del día siguiente al transcurso de los veinte días hábiles después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, excluido el de su inserción, entregándose al Presidente de la Junta de Subasta durante el lapso de media hora después de comenzar el acto de la subasta, que tendrá lugar en el salón de actos de este Servicio.

Los requisitos para tomar parte en la subasta, precios límites, forma de hacer la adjudicación en casos de igualdad de dos o más proposiciones, así como las obligaciones y derechos del contratista figuran expresados en el pliego de condiciones de referencia.

Madrid, 28 de junio de 1957.
3.217.

* * *

MINISTERIO DE MARINA

Ayudantía Militar de Marina

PUERTO DEL ROSARIO

Don José Segura Torres, Alférez de Navio (h) y Juez Instructor de la Ayudantía Militar de Marina de Fuerteventura y del expediente de varios núm. 62/957.

Hago saber: Que por este mi primer edicto llamo y emplazo a las personas que se consideren dueñas de un rollo de madera de unos 5,45 por 1,45, aparecido en el mar, frente a Montaña Roja, de esta isla, para que en el plazo de un mes comparezcan ante este Juzgado para acreditar

en forma legal su propiedad, apercibiéndoles de que si no lo verifican dentro del plazo fijado les perarán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Puerto del Rosario a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José Segura.
4.609.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

CASTELLÓN

Habiéndose extraviado el resguardo talarionario expedido por la sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia en fecha 10 de mayo de 1952, con los números 287 de entrada y 198 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Tomás Mallasén Andreu, para obtener pasaporte del menor Tomás Mallasén Agustina.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta sucursal de la Caja General de Depósitos de la provincia de Castellón, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Castellón, marzo de 1957.—El Delegado de Hacienda.
544.

GERONA

Desconociéndose el actual domicilio en territorio español de don Hans Joachim Seemann, que al parecer lo ha tenido en Berlín, Nenköeln, Thielmannstr. 16, y en Lisboa, Montesquiza, núm. 14, por medio de la presente comunicación se le notifica que el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente, para el día 23 de julio de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 96/57, instruido por el Vista de la Aduana de Port-Bou don Luis Rodríguez Dealbert, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda. Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculpados, no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Gerona, 26 de junio de 1957.—El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).
4 572.

SEGOVIA

Por la presente, se notifica al inculpadado en el expediente de contrabando número 6 de 1957, don Eugenio Gadin, cuyo último domicilio, según consta en el ex-

pediente, fué en Madrid, calle de San Cosme y San Damian, número 11, de donde se ausentó sin dejar señas, que la competencia para conocer de la infracción cometida corresponde a la Presidencia de este Tribunal, por ser de mínima cuantía, y contra esta providencia puede elevar recurso de súplica ante dicha autoridad en el plazo de veinticuatro horas siguientes a esta notificación; que transcurrido dicho plazo, la anterior providencia será firme, concediéndole un nuevo plazo de cinco días (artículo 76 de la Ley de 11 de noviembre de 1953) para presentar la prueba documental que le interese, quedando advertido de que transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que proceda, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Segovia, 6 de junio de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto por el Presidente (ilegible).
4.140.

S O R I A

Habiéndose inutilizado el resguardo de depósito en metálico necesario sin interés, números 12.725 de entrada y 4.550 de registro, de 400 pesetas, de fecha 25 de octubre de 1954, a disposición de Montes, y propiedad de don Aurelio Valero García, para responder de la explotación de una cantera.

Se hace constar que de no ser presentado dicho resguardo en la Intervención de Hacienda de Soria, o formulada alguna reclamación legal en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto legal, según previene el vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929 en su artículo 36.

Soria, 10 de junio de 1957.—El Delegado de Hacienda.
4.234.

VIZCAYA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, se notifica a Miguel Mendoza Arnedo, cuya última residencia conocida fué en Dr. Arellano, número 2, sexto izquierda, Bilbao, y a Gordonio Gencio Ferrero, industrial confitero establecido en el año 1951 en Arnedo (Logroño), ambos residentes al parecer en el extranjero, como inculpados en el expediente 53/952 de este Tribunal, incoado por tráfico clandestino de 74.290 kilos de fuel-oil, valorados en 48.288,50 pesetas, que por la Presidencia de aquél han sido calificados los hechos de infracción de contrabando de menor cuantía, y que contra dicha calificación, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contrabando vigente puede interponer recurso de súplica durante el día siguiente al de publicación de esta notificación.

Bilbao, 31 de mayo de 1957.—El Secretario (ilegible).
4.034.

Subdelegaciones

V I G O

Extraviado el resguardo del depósito necesario en metálico número 9.775, constituido en 7 de septiembre de 1953 por Jesús Suárez López, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, por la cantidad de 5.543,84 pesetas, para fianza de la construcción de una vivienda protegida en Bayona, se hace público que transcurrido el plazo de dos meses, a partir de esta publicación se acordará su anulación y la expedición del duplicado.

Vigo, 4 de mayo de 1957.—El Subdelegado de Hacienda, Luis Román Cardero.
481.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Anunciando la subasta de las obras de reparación de carreteras que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 161, del día 21 de junio de 1957 (páginas 2485, 2486 y 2487), y comprendidas en el noveno expediente de subastas.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de fecha 24 de junio de 1957, ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 31 de julio de 1957, se admitirán en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas) y en la Jefatura de Obras Públicas a que corresponda cada obra, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de cada una de las obras que figuran en la relación aprobada por Decreto de fecha 31 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio), con los presupuestos y anualidades que en el mismo se indican, debiendo quedar terminadas en los plazos que se fijan, a partir de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional la señalada en la casilla correspondiente.

En todas las subastas de estas obras, con excepción de las señaladas con los números 3, 5, 8, 9, 10, 12 y 18, será de aplicación en Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 sobre la celebración de subastas y concursos para la ejecución de obras de la Administración (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22).

Las fianzas, tanto la provisional como la definitiva, habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de valores, se acompañará la póliza de adquisición, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa. Únicamente tratándose de la fianza provisional, y cuando ésta sea propiedad de una entidad bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma entidad, en que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público, y tendrá lugar en la citada Sección de Conservación de Carreteras, ante la Junta designada al efecto, a las diez horas del día 6 de agosto de 1957.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Carreteras y en las respectivas Jefaturas de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase décimosexta (seis pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, siendo desechadas las proposiciones que no estén reintegradas como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: «Contiene proposición para optar a la subasta de las obras descritas con el número de la relación inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha correspondiente a la provincia de que presenta don

A la vez que las proposiciones, se presentarán, en sobre aparte y abierto, en el que se reseñará su contenido, los documentos siguientes:

- Resguardo de la fianza provisional
- Bien se trate de particulares o de empresas compañías o sociedades, declaración en que el licitador afirme, bajo su

responsabilidad, no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de igual mes), por la que se aprueba el nuevo texto del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Asimismo las empresas y sociedades habrán de presentar la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de igual mes).

c) Carnet de empresa con responsabilidad o, en su defecto, acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato Provincial de la Construcción, en donde la empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 y el Decreto del Ministerio de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1956 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de mayo siguiente).

d) Certificación debidamente legalizada, necesaria para acreditar la representación que ostente, cuando la proposición se haga en nombre de otra persona natural o jurídica, de acuerdo con el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituida la Mesa, y antes de comenzarse la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones, los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente antes de comenzar la apertura de los pliegos se podrá presentar carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario, y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles para cada una de las obras, la Junta por declaración de su Presidente la adjudicará provisionalmente, la adjudicación definitiva se hará, si procede, por la Dirección General y será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el nuevo texto refundido del libro primero de la Ley de Contrato de Trabajo.

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento nacional de identidad número o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 1957 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la provincia de, descritas con el número (en letra) de la relación inserta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de, día de de 1957, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la

ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula) (Fecha y firma del proponente.)

3.165.

* * *

Anunciando la subasta de las obras de reparación de carreteras que figuran en la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 161 del día 21 de junio de 1957 (páginas 2481, 2482 y 2483), y comprendidas en el séptimo expediente de subastas.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de fecha 24 de junio de 1957, ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 30 de julio de 1957, se admitirán en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas) y en la Jefatura de Obras Públicas, a que corresponda cada obra, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de cada una de las obras que figuran en la relación aprobada por Decreto de fecha 31 de mayo último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio), con los presupuestos y anualidades que en el mismo se indican, debiendo quedar terminadas en los plazos que se fijan, a partir de la fecha de su comienzo y siendo la fianza provisional la señalada en la casilla correspondiente.

En todas las subastas de estas obras, con excepción de las señaladas con los números 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14 y 16, será de aplicación el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, sobre la celebración de subastas y concursos para la ejecución de obras de la Administración (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 22).

Las fianzas, tanto la provisional como la definitiva, habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de valores, se acompañará la póliza de adquisición suscrita por Agente de Cambio y Bolsa. Únicamente tratándose de la fianza provisional y cuando ésta sea propiedad de una entidad bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma entidad, en que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la citada Sección de Conservación de Carreteras, ante la Junta designada al efecto, a las diez horas del día 5 de agosto de 1957.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Carreteras y en las respectivas Jefaturas de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de la clase décimosexta (6 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, siendo desechadas las proposiciones que no estén reintegradas como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: «Contiene proposición para optar a la subasta de las obras descritas con el número de la relación inserta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha, correspondiente a la provincia de, que presenta don

A la vez que las proposiciones se presentarán en sobre aparte y abierto en el que se reseñará su contenido, los documentos siguientes:

a) Resguardo de la fianza provisional.
b) Bien se trate de particulares o de empresas, compañías o sociedades, declaración en que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de igual mes), por la que

se aprueba el nuevo texto del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Asimismo las empresas y sociedades habrán de presentar la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de igual mes).

c) Carnet de empresa con responsabilidad o, en su defecto, acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato Provincial de la Construcción, en donde la empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 y el Decreto del Ministerio de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1956 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de mayo siguiente).

d) Certificación debidamente legalizada, necesaria para acreditar la representación que ostente, cuando la proposición se haga en nombre de otra persona natural o jurídica, de acuerdo con el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituida la Mesa, y antes de comenzarse la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones, los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente antes de comenzar la apertura de los pliegos se podrá presentar carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario, y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles para cada una de las obras, la Junta por declaración de su Presidente la adjudicará provisionalmente; la adjudicación definitiva se hará, si procede, por la Dirección General y será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el nuevo texto refundido del libro primero de la Ley de Contrato de Trabajo.

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento nacional de identidad número o documentos acreditativo de la personalidad, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 1957 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la provincia de ... descritas con el número (en letra) de la relación inserta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 1957, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

3.164.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando subasta de las obras del proyecto modificado de precios del saneamiento y depuración de aguas residuales de la villa de Teror (Las Palmas).

Hasta las trece horas del día 26 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas (Canarias), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.379.181,15 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 25.688 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de agosto de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas (Canarias).

Madrid, 24 de junio de 1957.—El Director general.
3.179.

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua a Yunquera de Henares (Guadalajara).

Hasta las trece horas del día 29 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 536.137,81 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 10.723 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de agosto de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 24 de junio de 1957.—El Director general.
3.189.

Anunciando subasta de las obras de saneamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres).

Hasta las trece horas del día 29 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.630.055,70 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 59.451 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de agosto de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 24 de junio de 1957.—El Director general.
3.190.

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua a Navalcan (Toledo), sin captación.

Hasta las trece horas del día 29 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta. El presupuesto de contrata asciende a 1.199.135,51 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 22.988 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de agosto de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 24 de junio de 1957.—El Director general.
3.191.

Anunciando subasta de las obras del proyecto reformado de precios del de captación y conducción de aguas para el abastecimiento de Alcázar (Granada).

Hasta las trece horas del día 29 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Sur de España (Málaga), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 273.604,78 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 5.473 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de agosto de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Sur de España (Málaga).

Madrid, 24 de junio de 1957.—El Director general.
3.192.

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua a Pomaluengo y otros, Ayuntamiento de Castañeda (Santander).

Hasta las trece horas del día 29 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas

de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 611.651,97 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 12.234 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de agosto de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 24 de junio de 1957.—El Director general.
3.193.

Anunciando subasta de las obras de distribución de agua de Burón (León).

Hasta las trece horas del día 29 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero Valladolid, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 285.544,50 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 5.711 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de agosto de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 24 de junio de 1957.—El Director general.
3.194.

Anunciando subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Navalpino (Ciudad Real).

Hasta las trece horas del día 29 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Mérida), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 265.009,98 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 5.301 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de agosto de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Mérida).

Madrid, 24 de junio de 1957.—El Director general.
3.167.

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua de Chantada (Lugo).

Hasta las trece horas del día 29 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 859.056,54 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 17.182 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de agosto de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Director general.
3.168.

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua de Aliariz (Orense).

Hasta las trece horas del día 29 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 422.855,46 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 8.458 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de agosto de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Director general.
3.169.

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua de Izurza (Vizcaya).

Hasta las trece horas del día 29 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 797.079,88 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 15.942 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de agosto de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de propo-

siciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Director general.
3.170.

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua de Escobedo (Santander).

Hasta las trece horas del día 29 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 317.225,62 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 6.345 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de agosto de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Director general.
3.171.

Anunciando subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de agua de Cantalejo (Segovia).

Hasta las trece horas del día 29 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 857.553,32 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 17.152 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de agosto de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Director general.
3.172.

Anunciando subasta de las obras de distribución y saneamiento de Fermoselle (Zamora).

Hasta las trece horas del día 29 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.121.601,64 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 66.825 pesetas. La subasta se verificará en la citada

Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de agosto de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Director general.
3.173.

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua de Domingo Garcia (Segovia).

Hasta las trece horas del día 29 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 440.951,10 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 8.820 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de agosto de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Director general.
3.174.

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua de Guijuelo (Salamanca).

Hasta las trece horas del día 29 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.444.997,53 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 26.675 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de agosto de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Director general.
3.175.

Anunciando subasta de las obras de saneamiento de Hoyo de Pinares (Ávila).

Hasta las trece horas del día 29 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del

Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.605.931,90 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 44.089 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de agosto de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Director general.
3.176.

* * *

Anunciando subasta de las obras de saneamiento de Huerta del Rey (Burgos).

Hasta las trece horas del día 29 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.012.770,94 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 35.192 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de agosto de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Director general.
3.177.

* * *

Anunciando subasta de las obras del proyecto modificado de precios del de abastecimiento de agua de Alcedo y Sotiello, Ayuntamiento de Lena (Oviedo).

Hasta las trece horas del día 29 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 531.198,62 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 10.624 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de agosto de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 26 de junio de 1957.—El Director general.
3.180.

Anunciando subasta de las obras de terminación del abastecimiento de agua a Gibraltón (Huelva).

Hasta las trece horas del día 29 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Mérida), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.321.025,19 pesetas, admitiéndose proposiciones de mayor cuantía.

La fianza provisional a 24.816 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de agosto de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Mérida).

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Director general.
3.178.

* * *

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua del Campo de Tuiza, Ayuntamiento de Lena (Oviedo).

Hasta las trece horas del día 29 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 305.012,16 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 6.101 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de agosto de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 26 de junio de 1957.—El Director general.
3.181.

* * *

Anunciando subasta de las obras de distribución de aguas para abastecimiento de Fuente Alamo (Murcia).

Hasta las trece horas del día 29 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 854.888,34 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 17.098 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de agosto de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así

como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia).

Madrid, 26 de junio de 1957.—El Director general.
3.182.

* * *

Anunciando subasta de las obras del proyecto modificado de conducción de aguas para el abastecimiento de Almogía (Málaga).

Hasta las trece horas del día 29 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalhorce (Málaga), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 582.691,20 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 11.654 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de agosto de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalhorce (Málaga).

Madrid, 26 de junio de 1957.—El Director general.
3.185.

* * *

Anunciando subasta de las obras del proyecto modificado de precios del de abastecimiento de aguas de Fuentes de San Esteban (Salamanca).

Hasta las trece horas del día 29 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 761.452,55 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 15.230 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de agosto de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 26 de junio de 1957.—El Director general.
3.184.

* * *

Anunciando subasta de las obras de distribución de agua para abastecimiento de Villanueva del Rio Segura (Murcia).

Hasta las trece horas del día 29 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Direc-

ción de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia) durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 800.651,56 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 16.014 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de agosto de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia).

Madrid, 26 de junio de 1957.—El Director general.
3.183.

Anunciando subasta de las obras del proyecto de captación y casetta de maniobras desglosado del modificado de precios del de conducción y distribución de aguas potables para abastecimiento de Albox (Almería)

Hasta las trece horas del día 29 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Sur de España (Málaga) durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 199.627,79 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 3.993 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de agosto de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Sur de España (Málaga) durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.670.574,71 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

licas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Sur de España (Málaga).

Madrid, 26 de junio de 1957.—El Director general.
3.187.

Anunciando subasta de las obras del tercer proyecto modificado del de replanteo premio de la conducción de aguas para abastecimiento de Cozviñar (Granada)

Hasta las trece horas del día 29 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Sur de España (Málaga) durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 574.183,47 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 9.484 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de agosto de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Sur de España (Málaga).

Madrid, 26 de junio de 1957.—El Director general.
3.186.

Anunciando subasta de las obras de proyecto modificado del de abastecimiento de agua a La Guardia (Toledo)

Hasta las trece horas del día 29 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.670.574,71 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 45.059 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de agosto de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 26 de junio de 1957.—El Director general.
3.188.

Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

ENLACES FERROVIARIOS DE MADRID

EXPROPIACIONES

Ferrocarril de Circunvalación. Grupo número 5.º. Término municipal de Madrid (antes Hortaleza)

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras de los Enlaces Ferroviarios de Madrid por Decreto de 20 de diciembre de 1944, y a los efectos de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, artículo 52, han de ocuparse en término municipal de Madrid (antes Hortaleza) las fincas cuya relación se inserta a continuación, así como los nombres y domicilios de los propietarios, según los datos recogidos por esta Jefatura:

En su virtud, y de acuerdo con lo preceptuado en la citada Ley, se anuncia para conocimiento de los propietarios y titulares de derechos afectados por las referidas obras que el próximo día 10 de julio a las once de la mañana, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, comenzándose por la señalada con el número 12.

Madrid, 24 de junio de 1957.—El Ingeniero segundo Jefe, Luis Moral.
4.514.

Relación que se cita

Número de orden	Propietarios	Domicilio	Paraje	Clase de finca
12	Don Celedonio Alvarez Herranz ...	Mar Antillas, 2 (Hortza.)	Las Antanillas	Labor.
13	Doña Juliana Serrano González ...	Mar Mediterráneo (Htza.)	Idem	Idem.
14	Herederos de Román	—	Idem	Idem.
15	Doña Juana Alvarez Herranz	Mar Antillas, 2 (Hortza.)	Idem	Idem.
16	Don José Román Manzanete	Castelló, 42 (Madrid)	Idem	Idem.
17	Doña Juana Alvarez Herranz	Mar Antillas, 2 (Hortza.)	El Cuartel	Idem.
18	Doña Luisa José Aguado	Mar Cantábrico (Hortza.)	Idem	Idem.
19	Don Benito Muñoz de Castro	Mar Caspio (Hortaleza)...	Idem	Idem.
20	Idem id.	Idem id.	Idem	Idem.
21	Padres Paúles	Plaza Iglesia (Hortaleza)..	Idem	Idem.
22	Doña Juana Serrano González	Mar Mediterráneo (Htza.)	La Zarza	Idem.
23	Padres Paúles	Plaza Iglesia (Hortaleza)..	Idem	Idem.
24	Asociaciones Benéficas de Telecomunicación	Plaza de la Cibeles (Pala-cio de Comunicaciones).	Idem	Idem.
25	Padres Paúles	Plaza Iglesia (Hortaleza)..	Idem	Idem.
26	Doña Juliana Serrano González ...	Mar Mediterráneo (Htza.)	Idem	Idem.
27	Asociaciones Benéficas de Telecomunicación	Plaza de la Cibeles (Pala-cio de Comunicaciones).	Idem	Idem.

Ferrocarril de Circunvalación. Grupo número 6.º. Término municipal de Madrid (antes Cantillas)

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras de los Enlaces Ferroviarios de Madrid por Decreto de 20 de diciembre de 1944, y a los efectos de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre

de 1954, artículo 52, han de ocuparse en término municipal de Madrid (antes Cantillas) las fincas cuya relación se inserta a continuación, así como los nombres y domicilios de los propietarios, según los datos recogidos por esta Jefatura:

En su virtud, y de acuerdo con lo preceptuado en la citada Ley, se anuncia para conocimiento de los propietarios y

titulares de derechos afectados por las referidas obras que el próximo día 15 de julio, a las once de la mañana, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, comenzándose por la señalada con el número 1.

Madrid, 24 de junio de 1957.—El Ingeniero segundo Jefe, Luis Moral.
4.513.

Relacion que se cita

Número de orden	Propietarios	Domicilio	Paraje	Clase de finca
1	Padres Paüles	Plaza Iglesia (Hortaleza).	Arroyo del Quinto	Labor.
2	Compañía Urbanizadora del Coto.	Plaza España, 2 (Madrid)	Idem id.	Idem.
3	Idem id.	Idem id.	Idem id.	Idem.
4	Don Francisco Segovia	—	Idem id.	Idem.
5	Padres Paüles	Plaza Iglesia (Hortaleza).	Idem id.	Idem.
6	Compañía Urbanizadora del Coto.	Plaza España, 2 (Madrid)	Idem id.	Idem.
7	Idem id.	Idem id.	Idem id.	Idem.
8	Don Francisco Segovia	—	Idem id.	Idem.
9	Padres Paüles	Plaza Iglesia (Hortaleza).	Idem id.	Idem.
10	Compañía Urbanizadora del Coto.	Plaza España, 2 (Madrid)	Idem id.	Idem.
11	Asociaciones Benéficas de Telecomunicación	Plaza de la Cibeles (Palacio de Comunicaciones)	Idem id.	Idem.
12	Herederos de don Guillermo Obispo López	Plaza Tasmania, 6 (Hort.)	Idem id.	Idem.
13	Asociaciones Benéficas de Telecomunicación	Plaza de la Cibeles (Palacio de Comunicaciones)	Idem id.	Idem.
14	Padres Paüles	Plaza Iglesia (Hortaleza)	Idem id.	Idem.
15	Don César Cort Boti	Finca «Los Molinos» (Cannillejas)	Idem id.	Idem.
16	Don Francisco Segovia	—	Idem id.	Idem.
17	Idem id.	—	Idem id.	Idem.
18	Don César Cort Boti	Finca «Los Molinos» (Cannillejas)	Idem id.	Idem.
19	Don Francisco Segovia	—	Idem id.	Idem.
20	Idem id.	—	Idem id.	Idem.
21	Idem id.	—	Idem id.	Idem.
22	Don César Cort Boti	Finca «Los Molinos» (Cannillejas)	Idem id.	Idem.
23	Padres Paüles	Plaza Iglesia (Hortaleza).	Idem id.	Idem.
24	Don Francisco Segovia	—	Idem id.	Idem.
25	Don César Cort Boti	Finca «Los Molinos» (Cannillejas)	Idem id.	Idem.
26	Don Francisco Segovia	—	Idem id.	Idem.
27	Idem id.	—	Idem id.	Idem.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de mayo de 1957 por la que se convoca un concurso para premiar originales de libros elementales de lectura

Ilmo. Sr.: Las actividades de alfabetización verían considerablemente mermada su eficacia ulterior si los que acaban de ser liberados del analfabetismo no hicieran frecuentes prácticas de lectura mediante las cuales puedan fijarse los hábitos correspondientes.

La definitiva adquisición de tales hábitos exige que los recién alfabetizados dispongan de libros adecuados a sus posibilidades de comprensión y al círculo de sus ideas e intereses.

La falta de libros que reúnan estas características conduce, en no pocas ocasiones, al abandono de la lectura, al no encontrar los adultos alfabetizados otras publicaciones a su alcance que las destinadas a los niños, muy alejadas de la problemática que la vida cotidiana plantea a aquéllos y del perfil de sus necesidades culturales.

Por otra parte, importa mucho proporcionar a las familias de los medios rurales, principalmente, libros que puedan ser instrumentos de formación y solaz y eviten el analfabetismo por desuso, al par que proporcionen sugerencias capaces de mejorar y elevar su vida.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Junta Nacional contra el Analfabetismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca un concurso para premiar el original de uno o varios libros de cultura elemental adecuados a las necesidades de los adultos recién alfabetizados o que necesiten impulsar la utilización de las técnicas instrumentales de la cultura.

Art. 2.º Para que respondan a las finalidades que el concurso persigue, los autores acomodarán el vocabulario, las dimensiones y estructura de las frases, el

tipo de exposición y la fisonomía general del estilo, a las posibilidades de comprensión de los adultos de escasa cultura, al par que a la conveniencia de ampliar su léxico y su horizonte mental, sin la cual estas obras carecerían de justificación.

En cuanto los asuntos, se procurará acomodarlos a necesidades comunes en personas de escasa cultura, teniendo en cuenta la necesidad esencial de atender los aspectos religioso, patriótico, higiénico, familiar, laboral y social en libros que deberán ser fuentes de cultura y recreo en los ambientes más necesitados de estímulos intelectuales. Sin embargo, se evitará darles la orientación de libro de texto, ya que es fundamental despertar y retener la atención mediante la amenidad y la gracia de una exposición que, sin mengua del contenido, estimule el interés de los lectores.

A tal fin se tendrán muy en cuenta, además de la índole y estructura del contenido, las ilustraciones, que constituirán parte importante en el propósito de facilitar todo lo posible la comprensión del texto.

Art. 3.º Los originales pueden presentarse acompañados de las correspondientes ilustraciones; en caso contrario, el autor indicará la localización de las mismas y sus características generales (asunto, extensión, texto del pie, etc.).

Art. 4.º Los originales se presentarán mecanografiados y su extensión no rebasará los cien folios a doble espacio. Cada original llevará el título que el autor estime pertinente. En sustitución de la firma, traerán un lema, que figurará también en el sobre que lo contenga, dentro del cual irá otro, cerrado, que ostentará el lema correspondiente y en cuyo interior constarán el nombre, apellidos y residencia del autor o autores.

Art. 5.º Los autores presentarán por sí o por tercera persona, o enviarán sus originales a la Secretaría de la Junta Nacional contra el Analfabetismo, Ministerio de Educación Nacional, dentro de un

plazo que expirará el día 31 de agosto del año en curso, dándose por no presentados los que tengan entrada en el Registro General del Ministerio después de las trece horas del mencionado día.

Art. 6.º Un Jurado especial, designado oportunamente, examinará los originales presentados y podrá proponer la concesión de los siguientes premios:

- Un primer premio de 50.000 pesetas.
- Un segundo premio de 25.000 pesetas.

También podrá proponer que sea declarado desierto el concurso o alguno de los premios si, a su juicio, los originales no cumplen plenamente los fines que persiguen, así como dividir el importe de uno o de los dos premios.

Art. 7.º El Ministerio de Educación Nacional adquirirá la propiedad de los originales premiados, pudiendo publicarlos cuando y cómo estime conveniente y darles la difusión que corresponda.

Los autores premiados recibirán cien ejemplares de la primera edición de su obra.

Art. 8.º Los autores de originales no premiados podrán solicitar su devolución de la Secretaría de la Junta Nacional contra el Analfabetismo, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la Orden ministerial que resuelva este concurso. Se entiende que renuncian a ellos si dejan transcurrir dicho plazo sin solicitar su devolución.

Art. 9.º El hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación del fallo del Jurado, que, por ello, será inapelable. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1957.

RUBIO GACIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Haciendo pública la solicitud de Hidroeléctrica Española, S. A., de declaración de interés nacional.

«Hidroeléctrica Española, S. A.» ha solicitado la declaración de «interés nacional» a los fines de expropiación forzosa de los terrenos necesarios y urgente ocupación de los bienes afectados, de acuerdo con las Leyes de veinticuatro de octubre y veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, para el tendido de la línea de 15.000 voltios desde la Subestación de Fuencarral a la de Villalba.

En cumplimiento de lo que establece el artículo trece del Decreto de 10 de febrero de 1940 sobre concesión de auxilios para la implantación y desarrollo de las industrias declaradas de «interés nacional», se somete esta petición a concurso-información pública, para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan presentarse ante esta Dirección General de Industria las oportunas reclamaciones de los propietarios de los terrenos afectados. Madrid, 22 de junio de 1957.—El Director general, José García Usano.

* * *

Delegaciones

ALICANTE

NEUVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Pérez Cervera.

Localidad del emplazamiento: Alicante. Vistahermosa. Calle Camarada Llopis, 51.

Objeto de la petición: Instalar en dicho emplazamiento un cinematógrafo de verano.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, núm. 3.

Alicante, 25 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico. 7.997.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Junta de Compras de Material Inventariable

CONCURSO PÚBLICO

Se abre concurso público entre personas y entidades españolas para adquisición de máquinas de escribir y calcular, muebles y enseres, con destino a los Servicios de la Subsecretaría y oficinas tanto centrales como provinciales de las Direcciones General de Agricultura Montes Caza y Pesca Fluvial Ganadería y Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria de este Ministerio.

Los antecedentes, bases de las condiciones del concurso y relación de muebles, enseres y material objeto del mismo podrán ser examinados por los interesados todos los días laborables, de diez de la mañana a trece horas de la tarde, en la Secretaría de la Junta de Compras de Material Inventariable del Ministerio, Sección General de Personal, paseo de la Infanta Isabel, número 1.

El plazo de admisión de proposiciones, que deberán ser presentadas en la mencionada Secretaría de la Junta, terminará a los veinte días contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siendo de cuenta de las casas que resulten adjudicatarias los gastos de dicha inserción.

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Presidente, Jerónimo Martín Contra. 3.139.

* * *

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Servicios

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Se anuncia concurso público para la adquisición de tejidos y efectos del Servicio de Alojamiento de este Ejército, por un importe máximo de tres millones ciento noventa y tres mil cuatrocientas cuarenta pesetas (3.193.440); lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes pueda interesar.

Relación de adquisiciones, expediente 7/0-2:

34.000 metros retor sábana de tropa.

8.800 metros tela para cabezales.

800 unidades camas literas.

500 unidades armarios taquillas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, 8, cuarta planta).

El acto de este concurso tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire), a las diez (diez) horas del día 30 (treinta) de julio de 1957.

Siendo preciso para tomar parte en este concurso la previa presentación de muestras ajustadas al pliego de condiciones técnicas deberán ser entregadas mediante recibo dos (2) unidades, si se trata de efectos, o cuatro (4) metros si los es de tejidos, hasta el momento de la celebración del concurso, en la Secretaría de esta Junta.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 28 de junio de 1957.—El Teniente Coronel-Secretario, José Prado Hervás.

8.119.

* * *

Base Aérea de León

DELEGACION REGIONAL DE LA JUNTA LIQUIDADORA DE MATERIAL

SUBASTAS

Se celebrarán el 9, 11 y 13 de julio, a las diez horas treinta minutos, en esta Delegación, comprendiendo diversos materiales (obras, automóviles, repuestos idem).

Pliegos de condiciones en general, Mola, 6, León; Ministerio del Aire; esta Delegación; Jefatura Sectores Aéreos de Burgos, y Santiago de Compostela y Aeropuertos de Maliaño (Santander), Rozas (Lugo) y Peñador (Vigo).

El material podrá ser examinado en días laborables desde las nueve treinta

a las trece horas estando aparcado en esta Base y Aeropuertos antecichos.

Anuncios a cargo de los adjudicatarios. León, 26 de junio de 1957.—El Secretario, Ricardo Palacio. 8.115.

* * *

Región Aérea Pirenaica

SERVICIO DE OBRAS

Junta Económica

Se convoca subasta pública para la contratación de la ejecución material de la obra «Central eléctrica en la Base Aérea de Zaragoza», por un importe límite de un millón setecientos sesenta y cinco mil setecientos dieciséis pesetas con setenta y un céntimos (1.765.716,71 ptas.), comprendido beneficio industrial, dirección y administración.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y documentación del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de Junta Económica, avenida de Calvo Sotelo, núm. 4, segundo derecha, durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar, a las once horas del día treinta (30) de julio de 1957.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se procederá a la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

El pliego de proposición, que se extenderá en papel sellado de seis pesetas (6 ptas.), deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en la Junta Económica del Servicio.

La fianza provisional asciende a veintinueve mil trescientas treinta y tres pesetas con noventa céntimos (29.333,90 pesetas).

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 28 de junio de 1957.—El Comandante-Secretario de la Junta Económica. 8.116.

* * *

Región Aérea de Levante

SERVICIO DE OBRAS

Junta Económica

Se convoca subasta pública para la contratación de las obras de los proyectos «Combustible: avión (ampliación de las instalaciones actuales) en la Base Aérea de Manises (Valencia)», por un importe de trescientas seis mil treinta y nueve pesetas con cincuenta y dos céntimos (306.039,52), y «Camino de acceso a los polvorines en la Base Aérea de Manises (Valencia)» por un importe de cuatrocientas cincuenta y tres mil quinientas quince pesetas con cuarenta y siete céntimos (453.515,47), en cuyas cantidades figuran incluidos todos los beneficios de contrata y conservación.

Las fianzas provisionales serán de 5.659,06 y 3.366,80 pesetas, respectivamente.

Las subastas se celebrarán en la Jefatura de Obras de esta región, sita en la avenida de Jacinto Benavente, núm. 14, el día treinta del próximo mes de julio, a las once y doce horas, respectivamente.

Los pliegos ajustados al modelo reglamentario, se presentarán, bajo sobre cerrado, y en sobre separado toda la documentación que señala el pliego de condiciones legales.

Los pliegos de condiciones técnicas, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta

Economica de esta Jefatura, todos os dias aborables de nueve a trece horas.

El importe del anuncio será a cargo del adjudicatario

Valencia, 2^o de junio de 1957.—El Comandante-Secretario de Junta Económica. 8.117.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos

JEFATURA NACIONAL DE LA OBRA SINDICAL DE EDUCACION Y DESCANSO

CONCURSO PÚBLICO

Esta Jefatura Nacional convoca concurso público para la adquisición de material de colchonería, con destino a los Albergues y Residencias de esta Obra Sindical.

Los pliegos de condiciones técnicas y administrativas por el que ha de regirse dicho concurso pueden recogerse en estas oficinas (Departamento de instalaciones y Material) sita en el paseo del Prado, número 18, planta quinta.

Las proposiciones y documentaciones se presentarán antes de las trece horas del día en que se cumplan los quince días naturales, a partir de aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 28 de junio de 1957.—El Secretario nacional de la Obra, Federico Clivencia Amor.

3.239.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

OVIEDO

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal, y obtenida la autorización ministerial correspondiente, se anuncia subasta pública para la venta de un solar de la propiedad municipal, sito en la calle de Uria de esta ciudad, que tiene forma de trapecio y una superficie de 163,72 metros cuadrados, y que limita: al Norte, en línea de ocho metros, con la calle de Uria; al Este, en línea de 22,40 metros, con bienes de los herederos de Granda; al Sur, en línea de 8,70 metros, con bienes de herederos de Granda, y al Oeste en línea de 18,65 metros, con casa de don Marcelino Suárez.

El adquirente del solar de que se trata quedará comprometido a construir sobre éste, en un plazo de dos años, un edificio de la altura y volumen que autoricen las Ordenanzas municipales de construcción vigentes en la fecha en que se acuerde la adjudicación definitiva del mismo solar. Este plazo se computará a partir de la fecha de concesión de la necesaria licencia municipal, que el adjudicatario del solar habrá de solicitar en el término de dos meses, a contar de la fecha en que se acuerde dicha adjudicación definitiva.

El adjudicatario del solar no podrá enajenar éste en tanto que sobre el mismo no se halle construido el precitado edificio, el cual se emplazará en la situación y con la alineación y rasante aprobadas por el Ayuntamiento pleno, en se-

sión extraordinaria del día 3 de junio de 1953.

Vendrá expresamente obligado el adjudicatario a pagar el precio de la adjudicación en el plazo de quince días siguientes al en que se le comunique aquella con carácter de definitiva.

El tipo de licitación es de trescientas sesenta mil quinientas noventa pesetas.

Para tomar parte en la subasta pública será indispensable la previa constitución de una fianza provisional de 7.211,80 pesetas, viniendo obligado el adjudicatario a constituir a su debido tiempo una fianza definitiva de 11.423,60 pesetas.

Las ofertas se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado en la Secretaría municipal, en horas de diez a trece y en el plazo de veinte días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo plazo . . . horas podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial de Oviedo bajo la presencia del ilustrísimo señor Alcalde, con asistencia de un Concejal y del Secretario de la Corporación, que dará fe.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta y en el momento de su presentación se justificará la constitución de la fianza provisional y, en su caso, la personalidad del representante, cuyos poderes bastanteará el Sr. Secretario de la Corporación o, en su caso, el Sr. Abogado Consistorial.

En Oviedo a 14 de junio de 1957.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, enterado del anuncio de subasta publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, para la venta de un solar sito en la calle de Uria, de 163,72 metros cuadrados, se comprometo a satisfacer por dicho terreno la suma de (en letra) pesetas, aceptando las bases y condiciones señaladas para regir en la misma subasta, que el que suscribe declara conocer en todo su detalle.

Oviedo, de de 1957.—Firmado por el proponente..

3.038.

ICOD DE LOS VINOS (TENERIFE)

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de construcción de un grupo escolar, con capacidad para una sección de hembras y otra de varones y casas viviendas para sus respectivos Maestros, con situación en la carretera general de Santa Cruz a Guía de Isora, en este término municipal, y cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Enrique Rumeu de Armas y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria del día 31 de enero de este año.

Se celebrará la subasta en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento a las once horas del día siguiente hábil al en que venzan los veinte días hábiles, también contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con las formalidades establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

La Mesa estará presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Secretario de esta Corporación.

El precio tipo de la subasta asciende

a la cantidad de quinientas sesenta y tres mil quinientas treinta y cinco pesetas con setenta y seis céntimos pudiendo los licitadores mejorar o rebajar dicho tipo.

Las proposiciones, según modelo inserto a continuación, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior en el que la subasta haya de celebrarse, durante las horas de las once a las trece.

Los licitadores habrán de constituir como fianza provisional en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de once mil doscientas setenta pesetas con setenta y dos céntimos, equivalente al dos por ciento del presupuesto de la obra, pudiendo verificarlo en metálico o en los valores señalados en el artículo 76 del citado Reglamento de Contratación.

La fianza definitiva se fija en el cuatro por ciento de la cantidad en que quede el remate, así como las complementarias que hayan de depositar en el caso que señala el apartado quinto del artículo 82 del precitado Reglamento.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses y en él habrán de quedar redactadas la totalidad del proyecto.

El importe de las referidas obras ejecutadas será satisfecho al Contratista con cargo a las siguientes consignaciones:

Pesetas 300.000, con cargo al presupuesto ordinario refundido del actual ejercicio de la Carta Intermunicipal del año 1956; pesetas 50.000, con cargo al actual presupuesto de 1957; pesetas 33.535,76, con cargo al presupuesto extraordinario vigente, letra H, y pesetas 180.000, aportadas por la Dirección General de Educación Primaria.

El bastanteo de poderes se efectuará por cualquier letrado con ejercicio en esta ciudad.

Los pliegos de condiciones, Memoria, presupuesto, etc., quedan de manifiesto en esta Secretaría durante el expresado plazo.

Se hace constar que publicado el anuncio que previene el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local no se presentó reclamación alguna.

Ícod de los Vinos, 3 de mayo de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Las proposiciones para optar a la subasta deberán extenderse en papel timbrado del Estado de seis pesetas y timbre municipal de pesetas 1,50, y al presentarse llevará escrito en el sobre la siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de un grupo escolar en la carretera general de Santa Cruz a Guía de Isora, de este término municipal».

D. de años, estado profesión, vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de construcción de un grupo escolar en la carretera general de Santa Cruz a Guía de Isora, de este término municipal, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad,

(Fecha y firma del proponente.)

A la proposición se acompañará declaración en estos términos: «El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de esta ciudad, relativa a la ejecución del proyecto de un grupo escolar en la carretera general de Santa Cruz a Gula de Isora, en este término municipal.»

(Fecha y firma del concursante.)

3.039.

* * *

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras de construcción de un balneario en el puerto de San Marcos, de esta ciudad, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Peraza Oramas, que fué aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 28 de mayo de 1955.

Se celebrará la subasta en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento, a las once horas del día siguiente al en que venzan los veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

La Mesa estará presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, actuando de Secretario el de esta Corporación.

El precio-tipo de la subasta es de setecientas cuarenta y cinco mil setecientas sesenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, pudiendo los licitadores cubrir el tipo de licitación, mejorarlo o rebajarlo. Asimismo, podrán presentar proposiciones cuya cuantía de tipo de licitación sea superior a la señalada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957.

Las proposiciones, conforme al modelo que al final se inserta, se presentarán en esta Secretaría los días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que la subasta haya de tener lugar, de las once a las trece horas.

Los licitadores habrán de constituir, como fianza provisional, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, la cantidad de catorce mil novecientos quince pesetas con treinta y nueve céntimos, equivalentes al dos por ciento del presupuesto de la obra, pudiendo verificarlo en metálico o en valores señalados en el artículo 76 del Reglamento de Contratación.

La fianza definitiva se fija en el cuatro por ciento de la cantidad en que quede el remate, así como las complementarias que hayan de depositar en el caso que señala el apartado quinto del artículo 82 del precitado Reglamento.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, para la totalidad del proyecto anunciado.

El importe de las obras ejecutadas será satisfecho al contratista con arreglo a las siguientes consignaciones:

Con cargo a la Carta municipal de los ejercicios de 1955 y 1956, pesetas cuatrocientas noventa y un mil seiscientos cuatro; con cargo al presupuesto extraordinario, letra E, pesetas ciento cincuenta mil, y con cargo a la Carta municipal del ejercicio de 1957, pesetas ciento cuatro mil ciento sesenta y cinco con cincuenta céntimos, y el alza, en su caso, con cargo al presupuesto ordinario de 1958.

El bastanteo de poderes se efectuará por cualquier letrado con ejercicio en esta población.

Los pliegos de condiciones, Memoria, presupuesto, etc., quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo señalado.

Se hace constar que, publicado el anuncio que previene el artículo 312 de la

vigente Ley de Régimen Local, no se presentó reclamación alguna.

Icod de los Vinos, 17 de mayo de 1957. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

(Las proposiciones para optar a la subasta deberán extenderse en papel timbrado de 6.00 pesetas y timbre municipal de 1.50 pesetas, y al presentarse llevarán escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de un balneario en el puerto de San Marcos.»)

Don de años, estado profesión vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de construcción de un balneario en el puerto de San Marcos, de esta ciudad, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha con sujeción estricta al proyecto y demás prevenciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Es adjunto el resguardo de haber presentado o depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma del proponente.)

A la proposición se acompañará declaración jurada en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de esta ciudad de Icod de los Vinos, relativa a la ejecución de las obras de construcción de un balneario en el puerto de San Marcos.»

(Fecha y firma del concursante.)

3.040.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada, en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 11, en el juicio ejecutivo especial promovido por el Banco Hipotecario de España contra don Ignacio Ramón Seller Guljarro, hoy don José Climent Miller, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por primera vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

En San Juan, de Alicante.—Suerte de tierra huerta dotada de seis minutos de agua de la del pantano para su riego, que mide cinco tahullas y siete octavas y treinta y dos brazas, o setenta y dos áreas seis centiáreas en dos trozos separados; uno de tres tahullas seis octavas y ocho brazas, o cuarenta y cinco áreas cuarenta y una centiáreas, que linda: por Norte, herederos de Francisco Seva; Este, camino viejo de Villajoyosa; Oeste, carretera de Alicante a Valencia, y Sur, Carmen Seller; y el segundo, de dos tahullas una octava y veinticuatro brazas, o veintiséis áreas sesenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, Francisco Antonio Seller Sevilla; Este, carretera de Valencia a Alicante; Sur, Concepción Herminia Seller, camino en medio, y Oeste, herederos de José Oncina.

La finca anteriormente descrita, actualmente está integrada por dos independientes, constituidas: una, por el segundo trozo, que fué segregado, y la otra, que queda, como resto, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante con los números 7.697 y 6.815.

El remate de la expresada finca hipotecada tendrá lugar, doble y simultáneamente, en las Salas Audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, Madrid, y en la del igual clase de Alicante, el día 21 de agosto próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca hipotecada sale a subasta por primera vez y por el tipo de dieciocho mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y los títulos de propiedad, supidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación aportada, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra; y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos por el

Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.802.

* * *

En este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, en nombre de don José Luis Bilbao Olaeta, contra don Pedro Robredo Alonso, sobre reclamación de 108.127,04 pesetas de principal, intereses y costas, en los que se han dictado las siguientes:

«Providencia. Juez, Sr. Peral.—Madrid, 4 de abril de 1957.—Unase el anterior escrito con la certificación del acto de conciliación que se acompaña.—Proveyendo al de fecha veintitrés de febrero último, se admite la demanda que en el mismo formula el Procurador don Fernando Pinto, en nombre y representación de don José Luis Bilbao Olaeta, sobre pago de cantidad, cuya demanda se acuerda sustanciar por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Ci-

vil para el juicio declarativo de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a la persona contra quien se propone don Pedro Robrero Alonso, y se le emplaza para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma.—Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—Peral.—Ante mí, Antonio Sanz Dranguet. (Rubricados.)

«Providencia. Juez, Sr. Peral.—Madrid. 10 de junio de 1957 — Unase el anterior escrito; como se solicita, y por ignorarse el actual paradero del demandado don Pedro Robrero Alonso, practíquese el emplazamiento ordenado en providencia de cuatro de abril último, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, previniéndose en ellos que las copias de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría.

Lo manda y firma su señoría Doy fe.—Peral.—Ante mí, Antonio Sanz Dranguet. (Rubricados.)»

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Pedro Robrero Alonso, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, se expide la presente en Madrid a diez de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Peral.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet 7.777.

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumario, a instancia del Banco Comercial Transatlántico, contra doña Concepción Burgos Láinez, para la efectividad de un crédito hipotecario de un millón de pesetas, en cuyos autos se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, en quiebra, de los siguientes:

En Almería:

Primera — Explotación industrial que forma un cuerpo de bienes unidos o dependientes entre sí, denominada «Estancia Veranlega y Balneario de San Miguel», sito al pago de Tagarete, vega y término de dicha ciudad, compuesta cada una de tres naves, cocina y «water» habiéndose configurado las casas cinco y seis en casetas para bañistas, con un pasillo central entre ambas, teniendo cada una de las primitivas casas número cinco y seis, a la vez cuatro de estas casetas. Una terraza de cemento armado a lo largo de las referidas casetas, de dos metros cincuenta centímetros de largo, y una ampliación hacia la playa hasta un muro de defensa de cuatro metros ochenta centímetros de ancho, con superficie de doscientos veintitrés con sesenta y dos metros. Un edificio en la misma línea de las casas destinado a bar-restaurante. Un garaje o cochera y una habitación donde se halla instalado el horno y calderas para calentar el agua, con un depósito de cemento armado en alto, de 15 metros cúbicos de cabida, con motor para extracción de agua, con su turbina correspondiente.

Dos salones destinados a baños templados, uno con siete bañeras para caballeros y otro con cinco baños para señoras; siete construidos en alta, con una pequeña terraza, y otras nueve en proyecto de construcción. Una parcela de terreno que sirve de entrada al balneario, de servidumbre común de entrada y salida al balneario. El conjunto de la explotación industrial referida linda: por Norte, con la avenida de Rodrigo Vivar Téllez; por el Sur, casas de la calle de Poniente, de este caudal.

Segunda.—Casa en proyecto, construidos los cimientos, que no tiene número, con superficie de ochenta y ocho metros cuadrados, teniendo su fachada mirando al Oeste, en la calle llamada Poniente, en

el pago Tagarete, y linda: por la derecha, izquierda y espalda, con fincas de este caudal.

Tercera.—Casa en proyecto, construidos los cimientos que no tiene número; su fachada, al Oeste, calle de Poniente, en el pago Tagarete; derecha, un pasillo de tres metros, que la separa del balneario de San Miguel; espalda e izquierda, con fincas del caudal.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de septiembre próximo, a las once de su mañana, en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientos sesenta mil pesetas, para la primera; ciento veinte mil pesetas, para la segunda, y ciento veinte mil pesetas, para la tercera finca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente, en efectivo metálico, el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de esta provincia y la de Almería, así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de dicha ciudad, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Laguna Serrano.—El Secretario, Nicolás Cortés. 8.025.

Don Marcelo Rivas Goday, Juez de Primera Instancia del número veinticuatro de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en mérito de lo acordado por resolución del día de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Juan Ramírez Cárdenas, en nombre de don Luis Escandón Pendas, contra don Andrés Hidalgo Díaz y su esposa doña María de Vizcarrondo, se hace saber: Que el día diez de agosto próximo y hora de las once serán vendidos en pública y segunda subasta los bienes embargados consistentes en:

Las tres últimas plantas del inmueble sito en la calle de Colmenares, número cinco, de ésta, y que consta de un primer ático, con la superficie de 275 metros cuadrados; un segundo ático, con la superficie de 255 metros cuadrados, y una planta estudio de 150 metros cuadrados. Inscritas en el Registro de la Propiedad a los folios 16 y 215 del libro 446 y 450, finca núm. 448.

Dicha subasta tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo a la subasta el 75 por 100 de la valoración, o sea la suma de 377.888 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras del indicado tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del indicado tipo, devolviéndose acto seguido del remate las consignaciones a los que no resulte rematantes.

3.ª Que no han sido suplidos los títulos de propiedad, quedando la certificación de cargas de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador

acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de junio de 1957. El Juez de Primera Instancia, Marcelino Rivas Goday.—El Secretario (ilegible). 8.124.

En el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital por el Banco Español de Crédito para hacerse cobro de cierto préstamo hecho a la Entidad «Pablo y Pablos» por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta la finca que con la maquinaria y demás utensilios en ella existentes fué hipotecada en garantía de dicho préstamo y que es la siguiente:

Un edificio destinado a molino o fábrica de aceites, sito en la ciudad de Martos, calle de la Teja, número doce antiguo y dieciséis y dieciocho modernos; tiene patio con trojes y dos pozos, bodega, cuadra, pajar y varias habitaciones que se ocupan con independencia del molino que forman casa aparte. A esta finca pertenece la tercera parte de las aguas de la Torrecilla llamada de los Frailes, con su obra, pozo y cañería; al fondo de este solar, con fachada a la calle del Apero existe una nave destinada a fábrica de jabón, con caldera de mil doscientos kilogramos de capacidad, ocho moldes de mil quinientos kilogramos cada uno y troquel, existiendo también maquinaria para la fabricación de aceite, consistente en una prensa, empedro con tres rulos, soleta batidora Félix Martínez de Córdoba, motor eléctrico de diez caballos y otros útiles propios del artefacto, envases, bidones, depósito de hierro para el aceite, capachos y envases de sacos.

Para su remate se ha señalado el día cinco de agosto próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número diez, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que la referida finca, con todas las dependencias, maquinaria, enseres y utensilios en ella existentes sale a tercera subasta sin sujeción a tipo; pero los licitadores que quieran tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto una suma en metálico equivalente, por lo menos al diez por ciento efectivo de la suma de seiscientos treinta y siete mil quinientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en los autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el ematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a quince de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible). 8.084.

ALBA DE TORMES

Don Ismael Pérez Conde, Juez de Primera Instancia de Alba de Tormes y su partido.

Hace saber: Que a instancia de don Leonardo Vicente Espinel se sigue en este Juzgado expediente de ausencia de su hermano don Isidro Vicente Espinel, de cuarenta y siete años, natural de Larrodrigo, de este partido, de quien no se tienen noticias desde hace tres años.

Lo que se publica a efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Dado en Alba de Tormes a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Ismael Pérez Conde.—El Secretario, Vicente Sancho Artola. 487. y 2.ª 4-7-1957

BETANZOS

El Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Hace pública, a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la existencia e incoación de expediente de declaración del fallecimiento de don José Núñez Varela, hijo de José y de Antonia, de ochenta y tres años, natural y vecino de Bergondo, de donde emigró para el extranjero, y hace más de cuarenta años que se carecen de noticias.

Dado en Betanzos a 7 de junio de 1957. El Juez, Ramón Carballal Pernas.—El Secretario, Teófilo Prado. 7.246. y 2.ª 4-7-1957

CARTAGENA

Don Toribio Salinas Abad, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Cartagena.

Hago público, a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se tramita expediente, instado por doña Dolores Pardo Martínez, para declarar el fallecimiento de su esposo, don José Calero Jordá, natural de Cartagena, hijo de Pascual y de Caridad, desaparecido a la edad de treinta y tres años de Cartagena en 24 de diciembre de 1934.

Cartagena, 9 de mayo de 1957.—El Juez, Toribio Salinas.—El Secretario (ilegible). 7.051. y 2.ª 4-7-1957

FRECHILLA

Don José García Martos, Juez de Primera Instancia de Frechilla y su partido, por el presente edicto:

Hago saber: Que ante este Juzgado, y a instancia del Procurador don Angel Cano García, en nombre de don Luis Fernández de Tejerina y de la Cuesta, se tramita procedimiento sumario hipotecario contra las fincas pertenecientes a José Luis Díaz Caneja Betegón, cuya identificación es, según inscripción del Registro de la Propiedad de Frechilla, la siguiente:

A instancia del acreedor se mandó, en providencia de esta fecha, sacar a subasta las expresadas fincas, cuyo remate tendrá lugar el día seis de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad que figura al pie de cada una de ellas, que es el pactado en la escritura de constitución, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, excepción al acreedor, en el Juzgado o en el establecimiento público adecuado, el 10 por 100 del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que están afectos los inmuebles, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ac-

tor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas a que se contrae el procedimiento en término municipal de Pozo de Urama

1.ª Una tierra al pago de «Majada», de 15 cuartas, equivalentes a una hectárea diez áreas y cincuenta y seis centiáreas, que linda: Este y Sur, Manuel Betegón; Oeste, senda del pago, y Norte, reguera. Inscrita en el tomo 1.780, libro 22, folio 77. Valorada en nueve mil trescientas pesetas.

2.ª Otra tierra al pago de «Majada», de 36 cuartas, equivalentes a dos hectáreas sesenta y cinco áreas y cincuenta y dos centiáreas, que linda: Este y Sur, Manuel Betegón; Oeste, senda del pago, y Norte, reguera. Inscrita en el tomo 1.780, libro 22, folio 80, finca número 2.424. Valorada en veintidós mil cuatrocientas pesetas.

3.ª Otra tierra al pago de «La Era», de 42 cuartas, equivalentes a 3 hectáreas 9 áreas y 54 centiáreas, que linda: Este, río; Sur, carretera de Villada; Oeste, camino de la fuente, y Norte, hace picón. Inscrita en el tomo 1.780, libro 22, folio 50, finca número 2.394. Valorada en veintiséis mil doscientas pesetas.

4.ª Otra tierra al pago de «Majuelo de las Bojegas», de 41 cuartas, equivalentes a tres hectáreas dos áreas y diecisiete centiáreas; que linda: Este, Gaspar Pérez; Sur, camino de San Román; Oeste, camino de la Huerta, y Norte, reguera. Inscrita en el tomo 1.780, libro 22, folio 66, finca número 2.410. Valorada en veintiséis mil pesetas.

5.ª Otra tierra al pago de «Corvillas», de 16 cuartas, equivalentes a una hectárea, diecisiete áreas y noventa y dos centiáreas; que linda: Este y Norte, senda; Sur y Oeste, reguera. Inscrita en el tomo 1.780, libro 22, folio 51. Valorada en diez mil seiscientos pesetas.

6.ª Otra tierra al pago de «Camino de Cisneros» o «Prado-Río», de treinta cuartas, equivalentes a dos hectáreas veintidós áreas y diez centiáreas; que linda: Este, camino de Cisneros; Sur, reguera; Oeste, Río, y Norte, hace picón. Inscrita en el tomo 1.780, libro 22, folio 48, finca número 2.393. Valorada en dieciocho mil pesetas.

7.ª Otra tierra al pago de «La Dehesa» o «Buenavista», de 82 cuartas, equivalentes a cinco hectáreas setenta y ocho áreas y cuarenta centiáreas; que linda: Este y Norte, arroyo; Sur, con partija de María Josefa Díaz-Caneja, y Oeste, partija de Juan Manuel Díaz Caneja. Inscrita en el tomo 1.780, libro 22, folio 73, finca valorada en cincuenta mil doscientas cincuenta pesetas.

8.ª Otra tierra al pago de «Casilla», de 20 cuartas, equivalentes a una hectárea cuarenta y siete áreas y cuarenta centiáreas; que linda: Este, Posidio Villalba; Sur, reguera; Oeste, Francisco Rodríguez, y Norte, Victoriano Domínguez. Inscrita en el tomo 1.780, folio 67, libro 22, finca número 2.411. Valorada en veinte mil pesetas. Total valor de las fincas: ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta pesetas (182.750 pesetas, s. e. u. o.).

Dado en Frechilla a primero de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José García Martos.—El Secretario, A. F. de la Mora 8.052.

PURCHENA

Don Diego Granados García, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Purchena y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de abintestado seguidos en este Juzgado por fallecimiento de don Juan Rafael Tapia Requena, viudo, propietario, hijo

de Tomás y de Dolores, de ochenta y dos años de edad, que falleció el día 17 del pasado mes de enero en Olula del Río (Almería), se ha dictado providencia ordenando expedir el presente edicto por el que se anuncia su muerte sin testar y se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Purchena a reclamarlo dentro de treinta días, a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con el finado y previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Purchena a 3 de abril de 1957.—El Juez, Diego Granados García. El Secretario (ilegible).

7.735.

TARRASA

Don José Juan y Cabezas, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Tarrasa y su partido

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos instado ante este Juzgado por la Entidad «Industrial Egara, S. A.» con domicilio en Tarrasa y dedicada al ramo textil y sus derivados, se ha dictado auto de 3 del actual, declarándola en estado legal de suspensión de pagos, con la calificación de insolvencia provisional y acordándose la convocatoria de la celebración de la Junta de Acreedores señalada para el día siete de agosto próximo y hora de las once de su mañana en los locales de este Juzgado.

Lo que se hace público por haber adquirido firmeza dicha resolución y citándose para dicha Junta a los acreedores desconocidos, que por tal circunstancia no fueron citados personalmente.

Dado en Tarrasa a once de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, José Juan y Cabezas.—El Secretario (ilegible) 7.974.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

SCHMALIZU, Henrich; de veintidós años, soltero, químico, natural de Alemania (Nuremberg), vecino de Neurember, Ber Suans, 3 A; procesado, por esta fa, en causa 142 de 1957.—(4544).

HUERTA REVUELTA, Andrés; de veinticuatro años, soltero, hijo de Félix y de Felipa, natural de Cabañas de Yepes, que vivió en Madrid, Rodrigo Uha-gón, 7, bajo, derecha; procesado, por esta fa, en causa 333 de 1956.—(4545).

JIMENEZ MARTIN, Isidoro; de veintitrés años, soltero, hijo de Isidoro y de Victoria; procesado, por hurto, en causa número 150 de 1957.—(4495); y

GIVICA GARCIA, Salvador; de veintiséis años, hijo de Manuel y de Tomasa, soltero, natural de Aranjuez; procesado, por hurto, en causa 149 de 1957.—(4494).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dieciocho de Madrid.

NOGUERA COLL, Bartolomé; de treinta y nueve años, casado, agente comer-

cial, vecino de Lérida, calle de Peher Ruz, 6, primero; procesado, por estafa en causa 205 de 1954.—(3863);

NIETO MARIN, Teodoro; que estuvo prestando sus servicios militares en el Regimiento de Infantería Motorizada de Asturias número 31; procesado, por robos en causa 192 de 1954.—(3734);

GENOVES VERDU, Federico; de treinta y tres años, natural de Valencia, hijo de Federico y de Encarnación, que vivió en San Sebastián, calle de Easo, 6; procesado, por estafa, en causa 311 de 1956.—(4124);

BARRULL CARBONELL, Carmen, de treinta años, sus labores, casada, hija de Florentino y de Elvira; procesada, por hurto, en causa 236 de 1956.—(3914).

MELERO MAS, Arturo; de cuarenta y un años, casado, natural y vecino de Madrid; hijo de Julio y de Ramona domiciliado últimamente en Barco, 40; y

POO COFIÑO, Julio; de veintiséis años, hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Cangas de Onís, domiciliado últimamente en la calle de María Salaverri, 1; procesados, por falsificación, en causa 128 de 1954.—(3864);

LOPEZ QUESADA, José; de veintiocho años, hijo de José y de Carmen, natural de Holguina (Cuba); domiciliado en el pueblo de San Miguel de Luenas (Santander); procesado, por falsificación, en causa 128 de 1954.—(3865);

DAZA RODRIGUEZ, Enrique, de veintiocho años, carbonero, soltero, que tuvo

su domicilio en Nicolás Usera, 52; procesado, por hurto, en causa 115 de 1957.—(3915);

JARAMA HERNANDEZ, Juana; de cuarenta y cinco años, soltera, natural de Torrijos, hija de Timoteo y de Segunda, domiciliada en Lérida, 92; procesada por hurto en causa número 479 de 1946.—(4510);

MINGUITO BUGALLO Daniel; natural de Sestao, soltero, jornalero, de cuarenta y dos años, hijo de Celedonio y de Ramona, domiciliado últimamente en Sestao; procesado por apropiación indebida en causa número 27 de 1955; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros.—(1356).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 25 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsa e interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 51.798 acciones nuevas al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 884.561 al 936.358 inclusive, emitidas con fecha 26 de noviembre de 1956 por la Sociedad General Azucarera de España.

De estas acciones son intransferibles a extranjeros las números 897.511 al 936.318.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de junio de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Enrique G.ª de la Rasilla. 8.070.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 21 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsa e interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 23 de marzo de 1956 por «Saltos del Sil, S. A.»:

400.000 obligaciones simples, serie D, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 400.000, al interés anual del 6,75 por 100, que se devengará en 1.º de mayo y 1.º de noviembre de cada año siendo pagadero el primer cupón en 1.º de noviembre de 1956. Los impuestos que graven el interés, la negociación y la amortización de los títulos serán a cargo de los obligacionistas, y los que graven la emisión a cargo de la Sociedad. Dichas obligaciones se amortizarán en un plazo de cincuenta años, a contar de 1961, con arreglo al cuadro que se inserta al dorso de los títulos, o mediante compra en Bolsa o subasta.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de junio de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Enrique G.ª de la Rasilla.

8.082.

BANCO DE ESPAÑA

CASTELLON

Extraviados resguardos de depósito transmisibles números 6867 y 6868, de pesetas nominales 7.500 y 26.000, en Deuda Interior 4 por 100 y Exterior 4 por 100, respectivamente, ambos a nombre de don Vicente Masip Sales y doña Ana Viciano Font, indistintamente, si dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Castellón, 28 de junio de 1957.—El Secretario, E. G. Gastejón. 8.090.

SANTIAGO

Extraviados resguardos de depósito transmisibles números 37988 y 37829, de pesetas nominales 23.000 y 6.000, respectivamente, en Deuda Interior 4 por 100 y Amortizable 3,50 por 100, ambos a nombre de don Manuel González Hortas, si dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Santiago, 28 de junio de 1957.—El Secretario, Antonio Barral. 8.091.

EUROPA, S. A.

Compañía Española de Capitalización

MADRID

Avenida de José Antonio, 59

Combinaciones de títulos amortizados en el sorteo del día 28 de junio de 1957:

W-M-Z	C-M-F	W-J-G	S-LL-D
K-V-B	CH-R-P	E-T-W	Z-B-U

(Autorizado por la Dirección General de Seguros y Ahorro).

8.039.

LADRILLERA DE MEJORADA, S. A.

Se convoca a los accionistas para celebrar Junta general extraordinaria el día 19 de julio, a las once de la mañana, en el domicilio social, para tratar de

la ampliación del capital, de la modificación de los Estatutos y designación de Consejeros.

De no haber suficiente quórum para celebrar la sesión dicho día, se convoca para el siguiente, día 20, a la misma hora y en el mismo domicilio, en segunda convocatoria. Los accionistas deberán cumplir las formalidades estatutarias.

Mejorada del Campo a 28 de junio de 1957.—El Vicepresidente, J. Antonio Armenta. 8.086.

VOLTA, S. A.

PAGO DE CUPÓN

A partir de 1.º de julio próximo los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, en Valencia, sus centrales y las demás sucursales y agencias de los mismos, pagarán al líquido de pesetas 4,35, el cupón número 101, de las obligaciones de esta Sociedad, 4.ª emisión, año 1932.

Madrid, 22 de junio de 1957.—Secretaría General.

8.136.

ELECTRA VALENCIANA, S. A.

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES Y PAGO DE CUPÓN

A partir de 1.º de julio próximo los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, en Valencia, sus centrales y las demás sucursales y agencias de los mismos, pagarán a la par, con la deducción de impuestos, las obligaciones Electra Valenciana, 2.ª emisión, año 1927, que han sido amortizadas ante el Notario de Madrid don Luis Hernández y González, cuyos números figuran en la relación obrante en poder de los citados Bancos, a disposición de los señores obligacionistas.

Además, pagarán al líquido de pesetas 8,75, el cupón semestral número 60 de dicha emisión, vencimiento 1 julio 1957.

Madrid, 22 de junio de 1957.—Secretaría General.

8.135.

COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso entre fabricantes nacionales para la adquisición de tela con destino al personal subalterno.

La documentación, en la Central de esta Compañía, Sección de Compras y Almacenes, paseo del Prado, 6, Madrid. Días laborables de diez a doce.

Las proposiciones, en pliego cerrado y lacrado por duplicado en Negociado de Recepción de Pliegos, terminando el plazo el día 27 del actual, a las doce horas.

Madrid, 2 de julio de 1957.—El Director general.

8.132.

BANCO DE ARAGON

Su situación en 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos:			Capital:		
Caja y Banco de España.....	143.803.798,26		Desembolsado	69.000.000,00	
Bancos y Banqueros.....	78.403.871,01		Suscrito y pendiente de desem-		
Moneda y billetes extranjeros			bolsa	6.000.000,00	
(valor efectivo)	263.881,37		En cartera	»	75.000.000,00
		222.471.550,64	Reservas:		
Cartera de efectos:			Voluntaria	60.857.505,99	
Efectos de comercio hasta no-			Legal (Art. 53 Ley O. Bancaria).	13.753.830,02	
venta días	960.516.070,99		Especial (Ley 30-12-43).....	2.888.663,99	
Efectos de comercio a mayor					77.500.000,00
plazo	»		Bancos y Banqueros		543.398.120,44
Cupones descontados y títulos			Acreeedores:		
amortizados	7.350.854,26		Cuentas corrientes a la vista...	1.029.723.193,00	
		967.866.925,25	Cuentas de ahorro (hasta el		
Cartera de títulos:			plazo de un mes	763.800.744,20	
Fondos públicos	782.443.246,95		Imposiciones a noventa días....	25.503,75	
Otros valores	194.705.065,95		Imposiciones a seis meses.....	703.727,37	
		977.148.312,90	Imposiciones a un año.....	298.182.501,63	
Créditos:			Acreeedores en moneda extran-		
Deudores con garantía real.....	66.392.730,99		jera (valor efectivo).....	638.394,93	
Deudores varios a la vista.....	33.160.080,19				2.093.074.064,88
Deudores a plaza.....	488.111.584,37		Efectos y demás obligaciones a pagar.....		12.658.818,37
Deudores en moneda extranje-			Acreeedores por aceptaciones, avales y créditos do-		
ra (valor efectivo)	451.729,94		cumentarios		204.413.354,00
		588.116.125,49	Cuentas diversas:		
Deudores por aceptaciones, avales y créditos docu-			Regularización del desbloqueo		
mentarios		204.413.354,00	en cuentas pasivas	»	
Accionistas		6.000.000,00	Otros conceptos	168.450.446,79	
Acciones en cartera		»			168.450.446,79
Mobiliario e instalaciones		26.102.407,99	Cuentas de orden.....		837.866.456,87
Inmuebles		66.252.869,35	Pérdidas y ganancias:		
Inversión de la reserva especial:			Ejercicio actual	33.692.573,38	
En fondos públicos y otros va-			Remanente del ejercicio 1955...	253.073,55	
lores	2.374.650,00				33.945.646,93
En papel de «Reserva social».....	514.700,00				4.046.306.908,28
		2.889.350,00	Depositantes		1.954.313.143,92
Cuentas diversas:					
Regularización del desbloqueo					
en cuentas activas.....	»				
Dividendo activo a cuenta.....	3.588.750,00				
Otros conceptos	143.590.805,79				
		147.179.555,79			
Cuentas de orden		837.866.456,87			
		4.046.306.908,28			
Depósitos		1.954.313.143,92			
Total		6.000.620.052,20	Total		6.000.620.052,20

El Interventor general, Cipriano Soriano.—El Director general, Angel Enciso.—Visto bueno: el Presidente del Consejo de Administración, José Gascón y Marín.
3.243.

Angel Enciso.—Visto bueno: el Presidente del Consejo de Admi-

S E D E L . S . A .

Balance de situación en 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja:			Capital		100.000,00
En efectivo disponible	4.427,68		Reservas patrimoniales :		
Materialización para siniestros pen-			Reservas legales:		
dientes	7.097,25		Reserva legal para fluctuación de va-		
		11.524,93	lores	5.512,73	
Bancos		67.046,98	Reserva legal (17-7-51).....	15.962,38	
Mobiliario, instalaciones y útiles.....		73.245,00	Otras reservas:		
Fondos públicos:			Reserva voluntaria	5.000,00	
Depósito de valores no afectos a re-			Reserva especial	6.262,01	
servas legales	49.694,60				32.737,12
Depósito de valores afectos a reservas			Reservas técnicas: Para riesgos en curso...	111.638,58	
legales	115.345,04		Acreeedores diversos:		
Depósito de garantía	20.067,80		Consorcio Compensación de Seguros....	8.462,90	
Otros valores: Inversión reserva especial.	6.262,01		Retención Agentes	2.907,10	
		191.369,45	Impuesto, 6,50 por 100.....	14.736,72	
Delegaciones y Agencias		35.573,12	Otros acreedores	49.807,55	
Deudores varios		42.277,05			75.914,27
			Pérdidas y ganancias:		
			Ejercicio anterior	71.390,00	
			Ejercicio actual	29.356,66	
					100.746,66
Total		421.036,53	Total		421.036,53

Cuenta de Pérdida y Ganancias

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Siniestros:			Reservas técnicas del ejercicio anterior.....		100.865,45
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo.....	110.751,20		Primas netas emitidas en el ejercicio:		
Sumas pendientes de pago.....	7.097,25	117.848,45	Cobradas	298.089,70	
Gastos generales imputables al Ramo:			Pendientes	36.826,05	334.915,75
Sueldos y plus familiar.....	107.352,68		Derechos de registro sobre primas emitidas.....		43.201,30
Seguros sociales	8.898,43		Impuestos reintegrados, derechos póliza y otros.....		1.829,94
Otros gastos	26.497,47	142.748,58	Producto de los fondos invertidos afectos al Ramo...		8.083,42
Gastos de producción:			Excedente ejercicio anterior.....		71.390,00
Comisiones	76.770,27				
Contribuciones e impuestos por operaciones del Ramo	1.951,59				
Amortizaciones		78.721,86			
Reservas técnicas del presente ejercicio.....		5.320,00			
Destinado a reserva legal		111.638,68			
Saldo acreedor:					
Del ejercicio anterior	71.390,00				
Del ejercicio actual	29.356,66	100.746,66			
Total		560.285,86	Total		560.285,86

«Sedel, S. A.»—El Director Gerente (ilegible).
7.628.

BANCO DE GIJÓN

Balance al 31 de diciembre de 1956

Aprobado en la Junta general de accionistas celebrada el día 4 de marzo de 1957

A C T I V O		Pesetas	P A S I V O		Pesetas
Caja y Bancos:			Capital:		
Caja y Banco de España.....	30.070.745,54		Desembolsado	16.250.000,00	
Bancos y Banqueros	43.006.981,07		Suscrito y pendiente de desembolso	3.750.000,00	
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo)	54,25	73.077.780,86	En cartera	»	20.000.000,00
Cartera de efectos:			Reservas:		
Efectos de comercio hasta noventa días	69.832.044,19		Estatutarias	3.000.000,00	
Idem a mayor plazo.....	»		Voluntarias	20.788.000,00	
Cupones descontados y títulos amortizados	»	69.832.044,19	Legal (art. 53 Ley O. Bancaria).....	5.723.000,00	
Cartera de títulos:			Especial (Ley 30-12-43).....	1.989.000,00	31.500.000,00
Fondos públicos	291.706.631,19		Bancos y Banqueros		60.366.892,38
Otros valores	52.661.881,67	344.368.512,86	Acreedores:		
Créditos:			Cuentas corrientes a la vista.....	191.042.845,25	
Deudores con garantía real.....	14.029.979,55		Cuentas de ahorro (hasta el plazo de un mes).....	338.696.348,66	
Idem varios a la vista.....	10.148.367,70		Imposiciones a noventa días.....	»	
Idem a plazo	183.137.132,61		Idem a seis meses	108.896,12	
Idem en moneda extranjera (valor efectivo)	»	207.315.479,86	Idem a un año	18.958.415,89	
Deudores por aceptaciones, avales y créditos documentarios	10.129.354,44		Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo)	74.810,45	548.881.316,37
Accionistas	3.750.000,00		Efectos y demás obligaciones a pagar.....	2.557.544,32	
Acciones en cartera	»		Aceptaciones, avales y créditos documentarios.....	10.129.354,44	
Mobiliario e instalaciones.....	581.581,66		Cuentas diversas:		
Inmuebles	2.396.606,68		Regularización desbloqueo en cuentas pasivas	»	
Inversión de la reserva especial:			Otros conceptos	28.728.986,00	28.728.986,00
En fondos públicos	1.591.200,00		Cuentas de orden		296.791.352,83
En papel de «Reserva social».....	397.800,00		Pérdidas y ganancias:		
En inmuebles	»		Resultados del ejercicio	8.651.671,48	
En mobiliario e instalaciones.....	»		Remanente del ejercicio anterior	213.953,40	8.865.624,88
En otros bienes	»	1.989.000,00	Valores nominales; Depositantes.....		1.013.821.071,22
Cuentas diversas:					592.376.711,00
Regularización desbloqueo en cuentas activas	»	3.589.357,85	Total		1.606.197.782,22
Pérdidas y ganancias.....	»				
Otros conceptos	3.589.357,85				
Cuentas de orden		296.791.352,83			
Valores nominales: Depósitos.....		1.013.821.071,22			
Total		1.606.197.782,22			

El Director Gerente, Julián García Fernández.—El Presidente, José María Rodríguez González.
2.572.

LA BARCELONESA FAMILIAR SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS
BARCELONA
Plaza Universidad, 1, 5.º C

Inventario Balance de esta Sociedad, cerrado en el día 31 de diciembre de 1956:

ACTIVO	
	Pesetas
Caja y Bancos	29.265,25
Valores mobiliarios	53 170,—
Mobiliario	280,—
Gastos ampliación capital ...	1.419,62
Resultados Ejercicios anteriores	17.046,39
Total del Activo	101.181,26
PASIVO	
	Pesetas
Capital suscrito	100.000,—
Acreedores	35,86
Pérdidas y Ganancias	1.145,40
Total del Pasivo	101.181,26

Barcelona, 8 de mayo de 1957.—«Barcelonesa Familiar, S. A.», el Director-Gerente.

Detalle de la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio comprendido del día 1.º de enero de 1956 a 31 de diciembre del mismo año.

Cuentas que han producido beneficio	
	Pesetas
Primas	4.828,10
Renta valores mobiliarios	787,40
Intereses y gastos bancarios ...	84,21
Total	5.699,71
Cuentas que han ocasionado pérdida	
	Pesetas
Subsidios	330,—
Mobiliario	40,—
Gastos ampliación capital	473,19
Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios	179,50
Gastos generales	3.531,62
Total	4.554,31
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias	1.145,40
	5.699,71

 Barcelona, 8 de mayo de 1957.—«Barcelonesa Familiar, S. A.», el Director-Gerente.
 8.120.

HIDROELECTRICA DE SANTA ANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas en su domicilio social, avenida de José Antonio 4, Madrid, para el día 19 de julio de 1957, a las doce treinta horas con el siguiente orden de día:

Ampliación de capital para la compra de instalaciones de distribución de energía eléctrica en la provincia de Cuenca.

Reforma del artículo quinto de los Estatutos sociales.

Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

Madrid, 1 de julio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración
 8.126.

HULLERA DE RIOSCURO, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad ha acordado distribuir un dividendo del 4 por 100, del que, deducidos impuestos, resulta un líquido de 12,8ª pesetas por acción.

El pago se hará efectivo a partir del día 15 de julio próximo, contra cupón número 2 de las acciones en circulación en Madrid, en las oficinas de la Sociedad, calle del Marqués de Valdeiglesias, número 1, piso 5.º; en la sucursal del Banco de Crédito e Inversiones, de Madrid, Barquillo, número 25, y en Barcelona, en la central de dicho Banco.

Madrid, 26 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
 8.123.

LA PREVISION REGIONAL, S. A.

Inventario-balance cerrado en 31 de diciembre de 1956, ajustado al modelo núm. 1 del Decreto de 25 de abril de 1953

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Accionistas		418.000,00	Capital (social suscrito)		600.000,00
Caja		237.943,96	Reservas patrimoniales		374.124,91
Bancos		135.934,83	Reserva estatutaria	33.796,07	
Banco Español de Crédito.....	123.692,48		Reserva voluntaria	280.865,64	
Banco Central	2.394,85		Reserva para tributos	59.463,20	
Banco de España.....	9.847,50		Reserva para siniestros.....		113.880,30
Valores		341.524,00	Reserva para siniestros.....	75.032,50	
Valores públicos en depósito	63.475,00		Acreedores	38.847,80	
Valores	278.049,00		Pérdidas y ganancias: Beneficio ejercicio 1956.....		61.248,28
Inmuebles: Predios urbanos		4.450,00			
Mobiliarios y enseres		11.400,70			
Total Activo.....		1.149.253,49	Total Pasivo.....		1.149.253,49

Detalle por conceptos de la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1956, ajustado al modelo núm. 3 del Decreto de 25 de abril de 1953

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Siniestros		1.485.606,80	Primas		1.881.868,30
Servicios Facultativos	624.236,15		Derechos de registro		143.118,15
Servicios Entierro	100.690,55		Producto de fondos invertidos.....		15.357,17
Clinicas	321.799,00		Cupones	13.972,00	
Siniestros	438.881,10		Intereses	1.385,17	
Gastos generales imputables al Ramo.....		435.465,05	Saldo deudor del ejercicio anterior.....		189.602,50
Retención de utilidades	25.972,15				
Seguros sociales	71.726,55				
Gastos generales	89.252,50				
Gastos de viajes	33.217,85				
Personal	215.196,00				
Gastos de producción: Agentes libres.....		166.644,80			
Contribuciones e impuestos.....		80.981,39			
Saldo acreedor del ejercicio.....		61.248,28			
Total		2.229.946,12	Total		2.229.946,12